MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL Nº 698

1ra . quincena SEPTIEMBRE DE 2005.

Publicado el 4 de noviembre de 2005

BOLETIN OFICIAL Nº 698

1ra. QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2.005

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario Gral. de Gobierno y Administración:	Dr. Ricardo José M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr.Gustavo César Hirsch
Subsecretario a/ c de la Secretaría de S. Pública	Dr. Eduardo Prado
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Obras Públicas interino	Arq. Fernando Romerp
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor:	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado:	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS	--------		-----
DECRETOS	**1906**	A	**2065**
RESOLUCIONES SRUTy CC	**592 bis**	A	**631**
RESOLUCIONES (Obras Particulares)	**263**	A	**288**
RESOLUCIONES S.G.G.y A	**1221**	A	**1423**
RESOLUCIONES PERSONAL	**441**	A	**472**
RESOLUCIONES SSP	**590**	A	**641**
RESOLUCIONES O. PUBLICAS	**109**	A	**120**

Ref.:Expte. Nro. 5797-B-2000 y Agreg.-

SAN ISIDRO, 1 de Septiembre de 2005

DECRETO NRO: **1 9 0 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento el informe producido por la Dirección Gral de Rentas obrante a fojas 32 corresponde modificar el artículo 1ro. del Decreto Nro. **1618/04** , en lo que al Nro de cuenta se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **1618/04** en lo que al Nro.de ********** cuenta se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2do.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación ********** y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2001, 2002 y 2003, 100% año 2004 excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Franco Luciano BELLINA, con domicilio en la calle Gral Pueyrredón Nro. 287 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido Cta. Cte. Nro.350.021-

ARTICULO 2do.-Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ********** del Decreto Nro. **1618/04**.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9493-C-2005

SAN ISIDRO, 01 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 9 0 7**

VISTO el Suministro Nro**. 3273/2005,** originado en la Secretaría de Obras Públicas, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de $ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **48/2005**, para la "ADQUISICION DE ********** 950 TONELADAS DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO ESTABILIZADO"

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 07 de Septiembre de 2005, a las ********** 10:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ********** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: **1908**

ANULADO

Ref. Expte. 5094/2005

SAN ISIDRO, 2 de Setiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 9 0 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE el Artículo 4° de la Ordenanza 8004 establece la creación de una Comisión Asesora del proceso de adjudicación de las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona denominada "La Horqueta", la cual deberá emitir dictamen respecto de distintos aspectos del mismo, en concordancia con la Entidad Vecinal actuante;

QUE sobre el particular dicha Comisión, creada por Decreto 1869/05, se expidió a fs. 21/24 emitiendo opinión respecto de las presentaciones efectuadas por cada una de las empresas interesadas en participar del proceso;

QUE, asimismo, la Junta de Acción Vecinal "La Horqueta" refrenda el dictamen aludido a fs. 28/3 opinando en igual sentido con relación a las empresas participantes;

QUE analizada la documentación agregada, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por ambos entes, ya que de la misma se desprende que las aludida empresas reunen las condiciones necesarias, en lo que hace a su estructura contable y administrativa, como para otorgárseles una obra de la entidad de la que tratan estos actuados, también poseen antecedentes de entidad considerable como para considerarlas aptas para realizar las obras que se requieren;

QUE, por otra parte, y en razón de la necesidad de parcializar la obra que surge del Dictamen de la Comisión Asesora de fs. 32/34, y compartiendo el criterio sustentado en el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° de la aludida Ordenanza 8004, se debe dictar el pertinente acto administrativo tendiente a dar continuidad al trámite, disponiéndose el llamado a sorteo previsto por esa norma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Apruébsase la división de la obra de construcción de los desagües cloacales de la zona denominada "La Horqueta", establecida por la Orde-

****

///////

//////////

nanza 8004, en 6 (seis) zonas, conforme el Dictamen emitido por la Comisión Asesora del proceso creada por Decreto 1689/05, conforme los planos que como, Anexos I y II, pasan a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La Entidad Vecinal interviniente y la aludida Comisión Asesora
********** procederán a llamar a Sorteo Público para la adjudicación de las zonas resultantes, del cual participarán las oferentes SADEMEC S.A., TORASSO CONSTRUCCIONES S.R.L., ALESTE S.A., FENCAR S.A., CONAMBAR S.A. y PROTEL S.A.

ARTICULO 3º: Cumplido que sea el Sorteo mencionado en el Artículo anterior, las ad
********** judicatarias podrán iniciar las tareas de promoción a que hace referencia el Artículo 13 de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7263-M-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 0**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.690, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 576, Casa 08, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por la Sra. Juana Marta MEDINA, por Escritura N° 12.756 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7263-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7916-M-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.701, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 600, Casa 12 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Mario Oscar MIÑO, por Escritura N° 12.710 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7916-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7178-S-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 2**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.734, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 716 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Pedro Raúl SOLIS, por Escritura N° 12.516 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7178-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7177-F-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.741, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 726, Casa 15 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Sergio Fabián FLORES, por Escritura N° 12.530 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7177-F-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7332-L-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.812, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 976 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Carlos Alberto LEAL, por Escritura N° 12.470 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7332-L-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7403-R-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.804, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 950, Casa 24 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Nestor Dardo RODRIGUEZ, por Escritura N° 12.752 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7403-R-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7560-M-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 6**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.685, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 550, Casa 9 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Raúl Teodoro MORENO, por Escritura N° 12.642 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7560-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7562-M-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.853, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 719 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Martín MEDINA, por Escritura N° 12.738 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7562-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7577-N-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.781, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 836 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Josefa Irma NIEVA, por Escritura N° 12.794 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7577-N-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7575-R-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 1 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.747, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 746 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Victor Hugo RODRIGUEZ, por Escritura N° 12.538 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7575-R-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7573-A-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 0**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.851, que recae sobre la propiedad sita en Guayaquil N° 552 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Hilda Yolanda APAZA, por Escritura N° 12.742 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7573-A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7578-N-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.780, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 830 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Nora Alejandra NIEVA, por Escritura N° 12.596 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7578-N-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7563-A-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 2**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.754, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 750, Casa 15 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Gustavo Domingo ARMAS, por Escritura N° 12.792 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7563-A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7634-R-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.796, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 914 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Norma del Valle RODRIGUEZ, por Escritura N° 12.484 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7634-R-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7633-P-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.797, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 922 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Benito Manuel PAREDES, por Escritura N° 12.488 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7633-P-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7640-R-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.806, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 950, Casa 32 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Julio César RIVERO, por Escritura N° 12.478 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7640-R-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7646-R-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 6**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.844, que recae sobre la propiedad sita en Guayaquil N° 592 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Olga Beatriz RUIZ, por Escritura N° 12.748 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7646-R-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7677-T-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.730, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 700, Casa 16 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Juana Felisa TOLEDO, por Escritura N° 12.498 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7677-T-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7571-D-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.686, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 554 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Claudia Alejandra DIAZ, por Escritura N° 12.780 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7571-D-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7692-Y-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 2 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
********** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.839, que recae sobre la propiedad sita en Guayaquil N° 630 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Miguel Angel YOIA, por Escritura N° 12.426 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar
********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7692-Y-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7904-B-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 0**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.876, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 600, Casa 07 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Felisa del Carmen BENITO, por Escritura N° 12.762 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7904-B-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7898-L-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.856, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 725, Casa 15 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Héctor Osvaldo LOPEZ, por Escritura N° 12.778 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7898-L-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7857-G-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 2**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.669, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 661 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Juan Antonio GOMEZ, por Escritura N° 12.564 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7857-G-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6911-N-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.875, que recae sobre la propiedad sita en Juan Mazza N° 2270 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Nieves Manuela ORTIZ, por Escritura N° 12.754 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 6911-N-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7968-Y-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.706, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 600, Casa 15 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por María Luján YOIA y Jorge Felix JAIME, por Escritura N° 12.702 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7968-Y-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7936-A-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.795, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 906 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Rufino ARIAS, por Escritura N° 12.482 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7936-A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7062-F-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 6**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.742, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 726, Casa 11 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Julio Fernando FLORES, por Escritura N° 12.532 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7062-F-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3911-E-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.815, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 545 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Estanislao Raúl ECHENIQUE, por Escritura N° 12.442 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 3911-E-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7058-S-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.803, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 950, Casa 20 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Jorge Alberto SANCHEZ, por Escritura N° 12.460 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7058-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7635-P-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 3 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.805, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 950, Casa 28 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Rosana Irene PAREDES, por Escritura N° 12.462 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7635-P-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7194--L-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 4 0**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.809, que recae sobre la propiedad sita en Perito Moreno N° 2223 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Walter Alberto LEDESMA, por Escritura N° 12.464 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7194--L-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7681-A-2005.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 4 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.755, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 750, Casa 11 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Ramón Oscar ARMAS, por Escritura N° 12.682 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7681-A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7265-R-2005 y agregado.-

SA N ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 4 2**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.691, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 576, Casa 12 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Raúl Ernesto RODRIGUEZ y Marcelo Antonio MEDINA, por Escritura N° 12.636 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7265-R-2005 y agregado.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 4279-A-84 y ag.-

SAN ISIDRO, 05 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1943**

VISTO el Decreto 324/01, por el cual se hace saber a la Asociación de Escuelas Waldorf Argentina que podrá autorizarse, con carácter precario y hasta marzo de 2009, el funcionamiento de un "Jardín de Infantes", en el inmueble designado catastralmente como Circ. V, Sec. B, Manz. B, Frac. IV; Parc. 3 y 4, con ingreso por la calle José María Moreno nro. 1211/21 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble se ubica, según el Código de Ordenamiento Urbano en zona Rm3, en la cual se admite el rubro solicitado, previo tratamiento del caso como Uso Puntual, a efectos de determinar las condiciones de funcionamiento;

QUE posteriormente se gestionó la unificación de las parcelas 3 y 4, originándose así la parcela 3 a, según plano de fojas 169, y se incorporó la parcela 2 de la mencionada fracción, la cual no pudo ser unificada, en virtud de pertenecer a otro propietario, constando a fojas 171/173 copia del contrato de locación perteneciente;

QUE se trata de una construcción ejecutada en etapas, verificándose que en pequeño sector del trazado de la calle R. Wernicke, a ceder, se halla ocupado por parte de uno de los edificios;

QUE en el predio se ejecutaron 4 construcciones, 3 de ellas destinadas a los distintos niveles educacionales (Jardín de Infantes, Enseñanza General básica –E.G.B- y Polimodal) y la restante para el personal de portería;

QUE en el Decreto 324/01 se dispone una autorización precaria de funcionamiento del Jardín de Infantes hasta el mes de marzo de 2009, en virtud de que se proyectaba construir un edificio destinado a tal fin en otro predio, autorización que ha quedado superada como la actual propuesta, razón por la cual corresponde derogar el citado decreto;

QUE los niveles de Enseñanza General Básica –E.G.B- y Polimodal, cuentan con un mayor espacio físico para el desarrollo de las actividades al aire libre, anexado dentro de los términos del Decreto 2292/02;

////

////

QUE por lo expuesto, el organismo técnico interviniente a fojas 185/187 estima que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación del establecimiento que nos ocupa, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Derógase el Decreto nro 324/01.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber a la Asociación Civil Escuela Waldorf Argentina, que se ********** otorga la factibilidad urbana, para autorizar la localización de un establecimiento destinado a impartir educación en los niveles de "Jardín de Infantes, Enseñanza General Básica –E.G.B.- y Polimodal", en el inmueble designado catastralmente como Circ. V, Sec. B, Frac IV; Parcelas 3 a y 2, con ingreso por la calle José María Moreno nro. 1211/21 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 153/154 y 159, convenientemente corregido.-

ARTICULO 3ro.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ********** cumplimiento de los siguientes extremos:

a) La autorización otorgada verificará el ajuste a las prescripciones del Decreto 2292/02. A tal efecto, se presentará un croquis de habilitación en escala, en el que se indique el funcionamiento conjunto del establecimiento, dejando constancia que, entre las parcelas involucradas –2 y 3 a-, pesa la restricción de la futura apertura de la calle Boedo (según plano de Mensura y Unificación nro. 97-45-2004), que impide la ejecución de construcciones en el área afectada;

b) La capacidad máxima del edificio, en los tres niveles, queda determinada en quinientos (500) alumnos por turno;

////

////

c) Presentar plano actualizado conforme a obra de todas las construcciones ejecutadas a demoler y a construir en ambas parcelas, aprobados por la Dirección de Obras Particulares en el cual conste la capacidad máxima de las aulas, y los correspondientes cálculos de los medios de evacuación;

d) Adjuntar copia de la autorización otorgada a nivel provincial, para el funcionamiento del nivel Jardín de Infantes, habiéndose adjuntado la de los niveles de Enseñanza General Básica –E.G.B.- y Polimodal;

e) Las construcciones deberán verificar las condiciones de seguridad exigidas por el Código de Edificación, para edificios públicos. El sistema de prevención de incendios adoptado, será avalado por profesional competente, teniendo en cuenta especialmente que, en el piso de algunas aulas, en las carpinterías y en los cielorrasos de las circulaciones, se utilizó madera y que el establecimiento cuenta con un taller de carpintería;

f) Se incluirán las instalaciones necesarias cumplimentando las disposiciones de la Ordenanza nro. 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado Físico-;

g) Para el estacionamiento vehicular, se deberá prever un mínimo de veinte (20) vehículos particulares y tres (3) unidades de transporte escolar. La distribución de los mismos cumplimentará las disposiciones del artículo 1.2.2.1., puntos 1 a 6. En las oportunidades en las cuales se realicen actos y se genere una mayor asistencia de personas, deberá destinarse, de así corresponder y a fin de no causar conflictos en la zona, las áreas libres del predio para la ubicación de los vehículos. En caso de detectarse inconvenientes al tránsito, especialmente en horarios de ingreso – egreso, la Municipalidad podrá requerir de la institución que, en forma conjunta con los padres y alumnos, se promuevan y gestionen soluciones a dicha problemática, tendiente a un mejor ordenamiento y convivencia urbana;

h) Las actividades se desarrollarán en horario escolar reglamentario y estipulado para cada nivel, no pudiendo exceder las 18 horas. No se admitirán actividades fuera del horario escolar y/o que puedan provocar molestias al vecindario. Con tal intención, se ajustará el nivel de ruidos a la Tabla de Molestias –Art. 1.2.2.24.- y Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano;

i) Se constatará el cumplimiento de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

////

////

ARTICULO 4to.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el ********** artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de la autorización otorgada.-

ARTICULO 5to.- Otórgase a la entidad un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ********** partir de la notificación del presente, para presentar los planos pertinentes ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener la correspondiente aprobación de los mismos.-

ARTICULO 6to.- Las autoridades gestionarán ante los organismos provinciales ********** competentes, la respectiva habilitación. Autorízase, a fin de obtener la habilitación pertinente, la aplicación del Decreto 2292/02, sobre unificación de parcelas.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref. Expte. Nro. 4105-464-F-1999.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1944**

VISTO la Disposición Nº 650/2001 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Ing. Marconi 1462 de la Ciudad de Beccar, donde se desarrollan actividades con el rubro "TALLER DE MECANIZADO Y MATRICERIA", cuya titularidad es ejercida por la firma E.M.B. SRL; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110º del Decreto Nº 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33º y 114º del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma E.M.B. SRL con domicilio real en la calle Ing. ********** Marconi 1462 de la Ciudad de Beccar, donde se desarrollan actividades con el rubro "TALLER DE MECANIZADO Y MATRICERIA", el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario Nº 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ********** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33º de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

////

/////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ********** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ********** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 13925-M-2004

San Isidro, 5 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1945**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Eduardo Berraz, en su carácter de apoderado de los señores Antonio Mieres, Horacio Mieres, Hernán Mieres, Alberto Mieres, Martín Mieres, Celina Mieres Madero y Celina Isabel Madero, respecto de la viabilidad de autorizar los usos comerciales de la zona Cb1, en el inmueble ubicado en Avenida Sucre N° 1676, de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rb3, de uso Residencial Exclusiva, resultando no conforme los usos comerciales;

QUE por Ordenanza N° 7037, se autorizo a desarrollar la actividad que fuera aprobada por expediente N° 5426-A-91 (Inmobiliaria), cuya copia se adjunta a fojas 7/8 y con posterioridad la correspondiente corrección de tela, cambiando el destino del inmueble de vivienda a oficina, según expediente de obra N° 12962-T-58, para el funcionamiento de dicha actividad;

QUE a fojas 19 se presentan nuevamente los interesados, a efectos de solicitar la factibilidad para la instalación del rubro "Venta de Regalos";

QUE dada la intervención a la Dirección General de Ordenamiento Urbano, se expide a fojas 18, considerando que solo puede otorgarse la habilitación del rubro "Inmobiliaria", y que debería denegarse la habilitación consultada criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase la autorización solicitado por los señores Antonio Mieres, ********** Horacio Mieres, Hernán Mieres, Alberto Mieres, Martín Mieres, Celina Mieres Madero y Celina Isabel Madero, para la habilitación de los usos comerciales de la zona Cb1 y del rubro “Venta de Regalos”, en el inmueble ubicado en la Avenida Sucre N° 1676, de Beccar, de este Partido.-

Ref. Expte. N° 13925-M-2004

//….

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el ********** fiel cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nº. 9572-E-2004.-

San Isidro, 5 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1946**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa EG3 S.A.- PETROBRAS, respecto de la viabilidad de reactivar la "Estación de Servicios" ubicada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección B, manzana 70, parcelas 6 c y 7 b, con ingreso por la Avenida del Libertador General San Martín Nº 13.131, esquina Pasteur Nº 1216/22, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la factibilidad del emprendimiento fue analizada en el informe de fojas 12/13, correspondiendo tener en cuenta que el artículo 1.2.4.3., apartado B del Código de Ordenamiento Urbano establece, entre otras cuestiones que, todo uso o destino no conforme, existente en un inmueble, podrá continuar o cambiar de rubro, siempre que: cuente con habilitación anterior; no resulte nocivo o perjudicial para la población, pudiendo los organismos técnicos exigir obras de mejoramiento, las cuales deberán ser verificadas por los organismos oficiales competentes;

QUE se trata de un establecimiento que posee planos aprobados por expedientes Nº 12.942-G-67; Nº 13.587-G-80 y Nº 4978-G-88, que hace aproximadamente 2 años que no desarrolla actividades, razón por la cual se encuentra tapiado y en estado de abandono, con los consiguientes inconvenientes ambientales y de seguridad que ello acarrea;

QUE se propone demoler las superficies existentes y construir un nuevo edificio con capacidad para surtidores, mini mercado, salón comedor, sanitarios, depósitos, lubricación y oficinas eliminando el lavadero de autos. El proyecto además implica la demolición de una superficie de 37,80m^2, que ocupa parte del fondo libre reglamentario mejorando de este modo la situación urbana;

/….

//….

QUE en el anteproyecto presentado se verifica, en principio, el cumplimiento de los valores establecidos para la zona, en lo que respecta a los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, altura máxima y plano límite;

QUE plantean conservar un importante árbol de la especie Araucaria, ubicado dentro del predio, así como los ejemplares "tipas" de gran tamaño, existentes sobre la vereda de la Avenida del Libertador General San Martín, resultando de aplicación el artículo 1.2.1.17., apartado B del Código de Ordenamiento Urbano, que contempla la posibilidad de invadir retiros con la finalidad de preservar la forestación existente, dentro de un predio particular;

QUE se pretende extender el uso hasta los 27,50m. de la citada avenida, situación que puede ser admitida en base a lo expuesto en el párrafo anterior y sin superar lo previsto por el artículo 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano, que contempla la posibilidad de aceptar alteraciones en los indicadores urbanísticos, de hasta el 10% de los valores fijados;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que el reinicio de las actividades, implicaría un mejoramiento ambiental en el inmueble y su entorno, el organismo técnico que elaboró los informes de fojas 5 y vuelta, 12/13 y 54/55 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

//….

///….

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa EG3 S.A. Petrobras, que podrán ********** autorizarse las obras de demolición y construcción, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección B, manzana 70, parcelas 6 c y 7 b, con ingreso por la Avenida del Libertador General San Martín Nº 13.131, esquina Pasteur Nº 1216/22, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, a fin de destinar el nuevo edificio al rubro "Estación de Servicio para Expendio de Combustible Líquido y Minimercado", según anteproyecto de fojas 51 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ********** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Se verificará las distancias mínimas exigidas por el artículo 6° del Decreto N° 3199/92 debiendo incluir el croquis en el plano a presentar;

b) Para el proyecto definitivo se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

b1) Retiro hacia el lateral Noreste = 3m. con parquización y árboles plantados a manera de "cortina forestal", a 3m. del eje divisorio;

b2) Mantenimiento del ejemplar de Araucaria ubicado dentro del predio y los existentes en vereda, a los que se les colocará la debida protección a fin de evitar el eventual impacto de vehículos, previendo o disponiendo de las áreas de absorción necesarias para su mantenimiento;

///….

////….

b3) Ubicar la planta alta y los tanques de reserva de agua, sobre los 25m. medidos desde la línea municipal de la Avenida del Libertador General San Martín, no admitiéndose aventanamientos hacia el fondo del predio en planta alta, a fin de evitar vistas y molestias a linderos;

b4) Contará, con recinto para residuos, ubicado en lugar accesible para el camión recolector y ejecutado en material que permita una fácil higienización;

b5) Disponer de sanitario para discapacitados, cuyas dimensiones e instalaciones admitan su uso por personas que se trasladan en sillas de ruedas, tal como lo determina la Ordenanza Nº 6631 –Protección Integral al Discapacitado-;

c) El Minimercado cumplirá las disposiciones de la Ordenanza Nº 7156 y, en lo que respecta al rubro gastronómico, las exigencias del Decreto Nº 122/69;

d) En el depósito ubicado sobre la medianera, no podrán almacenarse materiales inflamables o combustibles, salvo que se encuentren retirados 3m. de los ejes divisorios;

e) Insonorizar todos los equipos ubicados en el exterior o re cintos, según Tabla de Molestias que figura como Anexo IV y el artículo 1.2.2.24. del Código de Ordenamiento Urbano;

////….

/////…

f) Presentar auditoria actualizada de hermeticidad de tanques de combustible (Resolución Nacional Nº 404/94). Determinar, asimismo, pasivo ambiental, a fin de verificar la posible contaminación del suelo y napas, con hidrocarburos (por todo tipo de derrames en fosas y tanques enterrados), efectuando, de ser necesario, las pertinentes remediaciones ambientales;

g) La publicidad se ubicará dentro del predio, debiendo ajustarse a la Ordenanza Nº 7938. No se permiten carteles publicitarios en vereda;

h) El proyecto deberá ajustarse a las demás normativas, contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, el Decreto N° 3199/92 y Verificar el cumplimiento de las leyes provinciales y nacionales, sus reglamentaciones y disposiciones complementarias, referidas a residuos especiales –Ley Provincial Nº 11.720-, efluentes líquidos y gaseosos y controles ambientales y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulten de aplicación al caso.-

ARTICULO 3º.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en ********** el artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de la autorización otorgada.-

ARTICULO 4º.- Otórgase a la empresa mencionada en el artículo 1º, un plazo de ********** ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, a los efectos de obtener el pertinente Permiso de Obra.-

Ref. Expte. Nº. 9572-E-2004.-

//////….

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C.Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. Nº 8848-P-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1947**

VISTO lo resuelto por el Tribunal de Trabajo Nº 1 de San Isidro con OLIVERA Ceferino Ramón s/ sumarísimo; y

Considerando:

QUE la referida Resolución hace lugar a la medida precautoria solicitada por esta Comuna, conforme el artículo 52 de la Ley 23551 y artículo 79 de la Ley 11757;

QUE conforme lo ordenado corresponde proceder a suspender en forma precautoria de la prestación laboral del agente Ceferino Ramón OLIVERA;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Suspéndase en forma precautoria de la prestación laboral del agente ********** Ceferino Ramón OLIVERA (Legajo Nº 51.857).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14349-H-2004.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1948**

VISTO lo solicitado en autos por Alberto R. Hojman, respecto de la devolución del pago de recargos en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuenta corriente 321.010; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de $ 318,95, por error en número de cuenta, no se descontó en término del débito automático con tarjeta Visa;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrase a Alberto R. Hojman, con domicilio en Brasil nro. 731, ********** Capital Federal, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 318,95), abonados en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2004, cuenta corriente 321.010, por error en número de cuenta, no se descontó en término del débito automático con tarjeta Visa.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4607-B-2005.-

SAN ISIDRO, 5 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 4 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ana Aurora BULACIO de GIGENA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ana Aurora BULACIO de GIGENA, con domicilio en la calle Figueroa Alcorta Nro. 844 de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 641.271.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5821-P-2005.

SAN ISIDRO, 05 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 1 9 5 0**

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SAN JUAN BOSCO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el ciclo de Conciertos que se realizarán durante el año 2005;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por la PARROQUIA SAN JUAN BOSCO, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800), destinado a solventar los gastos que demande el ciclo de Conciertos que se realizarán durante el año 2005 con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 5821-P-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 6701-C-2005.

SAN ISIDRO, 05 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 1 9 5 1**

VISTO la nota presentada por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande la edición de Mil (1.000) ejemplares de la revista del Club con motivo de celebrarse, el 40° Aniversario de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el CLUB DE LEONES DE MARTINEZ, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500), destinado a solventar los gastos que demande la edición de Mil (1.000) ejemplares de la revista del Club con motivo de celebrarse, el 40° Aniversario de la Institución con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 6701-C-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13797-C-2004.

SAN ISIDRO, 05 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 1 9 5 2**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS "11 DE SEPTIEMBRE"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de la diferencia en los alquileres devengados por el local que ocupa el Centro durante el año 2004;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el CENTRO DE JUBILADOS "11 DE SEPTIEMBRE", por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800), destinado al pago de la diferencia en los alquileres devengados por el local que ocupa el Centro durante el año 2004 con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 13797-C-2004.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 6542-C-2005.

SAN ISIDRO, 05 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 1 9 5 3**

VISTO la nota presentada por el CIRCULO DE AJEDREZ DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a trabajos de reparación de las instalaciones del Círculo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el CIRCULO DE AJEDREZ DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400), destinado a trabajos de reparación de las instalaciones del Círculo con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 6542-C-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 5689-O-2005

SAN ISIDRO, 05 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 1 9 5 4**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO (NAZARET HOGARES DE TRANSITO DE LA DIOCESIS DE SAN ISIDRO); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos que demanda el funcionamiento del Voluntariado;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500), pagaderos en 7 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO (NAZARET HOGARES DE TRANSITO DE LA DIOCESIS DE SAN ISIDRO), por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500) destinado a solventar gastos que demanda el funcionamiento del Voluntariado, pagaderos en 7 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 5689-O-2005

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A
P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 9173-P-2005.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 5 5**

VISTO la nota de fs. 1, presentada por la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, mediante la cual da cuenta de la realización del Seminario Internacional de la Unidad Temática de Desarrollo Económico Local de la Red de Mercociudades, de la cual San Isidro es Ciudad socia; y

Considerando:

QUE solicita el aval para la concurrencia al mismo, en representación de la Municipalidad de San Isidro, en su calidad de integrantes de la Dirección de Producción de los agentes María Teresa Cau y Elena André de Tufro;

QUE a tal efecto, solicita la asignación de pesos un mil ($ 1.000.-) a fin de costear los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los agentes concurrentes;

QUE a fs. 8 la Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo pertinente;

QUE a fs. 9 la Contaduría General efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a las agentes María Teresa Cau y Elena André de Tufro de **********la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, a asistir al Seminario Internacional de la Unidad Temática de Desarrollo Económico Local de la Red de Mercociudades, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00), a fin de ********** solventar los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los agentes mencionados en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 9173-P-2005.-

/////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8362-O-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 5 6**

VISTO la nota presentada a fs 1 por el Sr. Roberto F. Gomez, Presidente del Club de Automoviles Clasicos –San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: DELAHAYE, Carrocería: SPORT; Motor: S1037651; Año: 1937; Dominio: BPL-628, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez; y

Considerando:

QUE a fs. 3, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos y a fs. 5, dictamen favorable del organismo municipal de inspección técnica de automotores, cumplimentado con el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehí-**********culo Marca: DELAHAYE, Carrocería: SPORT; Motor: S1037651; Año: 1937; Dominio: BPL-628, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al Pro-********** pietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

*******CERTIFICO, que por Decreto Nro. **1 9 5 6,** emitido el día de la fecha, obrante a fs.9 del expediente Nro. 8362-O-2005, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehículo Marca: DELAHAYE, Carrocería: SPORT; Motor: S1037651; Año: 1937; Dominio: BPL-628, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-*******

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 06 de septiembre de 2005*****

DESP Y LEGISL
CD

Ref.: Expte. Nro. 8363-O-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 5 7**

VISTO la nota presentada a fs 1 por el Sr. Roberto F. Gomez, Presidente del Club de Automoviles Clasicos –San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: FORD; Carrocería: CAMIONETA; Motor: 401295; Año: 1939; Dominio: WTJ-648, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez; y

Considerando:

QUE a fs. 3, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos y a fs. 5, dictamen favorable del organismo municipal de inspección técnica de automotores, cumplimentado con el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehí-**********culo Marca: FORD; Carrocería: CAMIONETA; Motor: 401295; Año: 1939; Dominio: WTJ-648, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al Pro-********** pietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

*******CERTIFICO, que por Decreto Nro. **1 9 5 7,** emitido el día de la fecha, obrante a fs.9 del expediente Nro. 8363-O-2005, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehículo Marca: FORD; Carrocería: CAMIONETA; Motor: 401295; Año: 1939; Dominio: WTJ-648, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-*******

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 06 de septiembre de 2005*****

DESP Y LEGISL
CD

DECRETO NUMERO: **1 9 5 8**

A N U L A D O

.-

DECRETO NUMERO: **1 9 5 9**

A N U L A D O

Ref.: Expte. Nro. 8366-O-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 6 0**

VISTO la nota presentada a fs 1 por el Sr. Roberto F. Gomez, Presidente del Club de Automoviles Clasicos –San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: PLYMOUTH; Carrocería: CABRIOLET; Motor: 211494; Año: 1934; Dominio: WVU-003, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez; y

Considerando:

QUE a fs. 4, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos y a fs. 4, dictamen favorable del organismo municipal de inspección técnica de automotores, cumplimentado con el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehí-**********culo Marca: PLYMOUTH; Carrocería: CABRIOLET; Motor: 211494; Año: 1934; Dominio: WVU-003, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al Pro-********** pietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

*******CERTIFICO, que por Decreto Nro. **1 9 6 0,** emitido el día de la fecha, obrante a fs.8 del expediente Nro. 8366-O-2005, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehículo Marca: PLYMOUTH; Carrocería: CABRIOLET; Motor: 211494; Año: 1934; Dominio: WVU-003, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-*******

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 06 de septiembre de 2005*****

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1203-R-2003.-

SAN ISIDRO, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1961**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. ROS ARTAYETA Juan Carlos, referente a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la caída de la mitad de un árbol, mientras se encontraba estacionando en la calle Paunero entre Perú y Granada, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 3 y 4, obra fotografías que acreditan que el hecho se produjo tal como aparece denunciado;

QUE, a fojas 26, la Dirección General de Compras informa que el precio consignado en el presupuesto que luce a fs. 23 ($1.800) se adecua a los valores del mercado;

QUE a fojas 27 la Asesoria Legal mediante Dictamen Nº 6521, aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de $ 1.800, por todo concepto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese al Sr. Juan Carlos ROS ARTAYETA, la suma de PESOS ********** MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800), en concepto de los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad Marca: RENAULT 12, Dominio: WHI-316, producidos por la caída de la mitad de un árbol.-

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que el Sr. Juan Carlos ROS ARTAYETA, otorgará el ********** pertinente recibo, dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho que motivó el presente reclamo.-

/….

Ref.: Expte. Nro. 1203-R-2003.-

//….

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ********** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14403-G-1981.-

SAN ISIDRO, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1962**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por la Subsecretaría de Inspección General, con fundamento en los presentes actuados, corresponde autorizar el potencial electromecánico actualmente instalado en el establecimiento sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el aumento de potencial operado el establecimiento ********** destinado al rubro "DEPOSITO DE FOLLAJES PARA FLORERIA" sito en Corrientes Nº 1775 de la Ciudad de Martínez, a nombre de Jorge Alberto GALAN, D.N.I. Nº: 8.403.459, con una superficie total de 256m², quedando con potencial electromecánico actualmente total de 2,5 HP.-

ARTICULO 2°.- La presente autorización queda condicionada a la Tabla de Molestias del ********** Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes en la materia.-

ARTICULO 3°.- La entrega del certificado de autorización adjunto, queda condicionada al ********** cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nro. 2236/2002 convalidado por Ordenanza Nro. 7924 y abonar los derechos correspondientes al potencial electromecánico autorizado.-

ARTICULO 4°.- Dirección General de Rentas - Subdirección de Tasas Varias - determinará ********** la deuda pendiente del interesado. Cumplido, Mesa de Entradas intimará el pago de ésta con más los respectivos aranceles de oficina y la comparecencia del interesado o su representante por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 14403-G-1981.-

/////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE AUTORIZACION

CONTRIBUYENTE Nro. **34.966**

******CERTIFICO que por Decreto Nro. **1962**, dictada el día de la fecha, a fojas 85/86 del expediente N º 14403-G-1981, se AUTORIZO el aumento de potencial operado el establecimiento destinado al rubro "DEPOSITO DE FOLLAJES PARA FLORERIA" sito en Corrientes Nº 1775 de la Ciudad de Martínez, a nombre de Jorge Alberto GALAN, D.N.I. Nº: 8.403.459, con una superficie total de 256m², quedando con potencial electromecánico actualmente total de 2,5 HP.-******

***** La presente autorización queda condicionada a la Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes en la materia*****

ESTE CERTIFICADO DEBERA SER EXHIBIDO EN LUGAR VISIBLE

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 6 de Septiembre de 2005*****

DESP Y LEGISL
Cac

Ref.: Expte .Nº 8844-P–2.005.-

SAN ISIDRO, 6 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1963**

VISTO la nota de fojas 1 del Señor Bernardo LANDIVAR, con funciones de Secretario de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE el mismo usufructuará licencia por el período comprendido entre el 9 y el 19 de septiembre de 2.005 inclusive, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas "a cargo" de la Secretaría de Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo Nº 55.138);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a "cargo" de la Secretaría de ********** Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo Nº 55.138), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 9 y el 19 de septiembre de 2.005 inclusive, en lugar del Señor Bernardo LANDIVAR, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ********** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8364-O-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 6 4**

VISTO la nota presentada a fs 1 por el Sr. Roberto F. Gomez, Presidente del Club de Automoviles Clasicos –San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: MERCURY; Carrocería: COUPE CLUB 2 PUERTAS; Motor: RPA156480; Año: 1946; Dominio: WVQ-497, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez; y

Considerando:

QUE a fs. 3, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos y a fs. 5, dictamen favorable del organismo municipal de inspección técnica de automotores, cumplimentado con el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehí-**********culo Marca: MERCURY; Carrocería: COUPE CLUB 2 PUERTAS; Motor: RPA156480; Año: 1946; Dominio: WVQ-497, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al Pro-********** pietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8364-O-2005.-

*******CERTIFICO, que por Decreto Nro. **1 9 6 4,** emitido el día de la fecha, obrante a fs.9 del expediente Nro. 8364-O-2005, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehículo Marca: MERCURY; Carrocería: COUPE CLUB 2 PUERTAS; Motor: RPA156480; Año: 1946; Dominio: WVQ-497, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-*******

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 06 de septiembre de 2005*****

DESP Y LEGISL
CD

Ref.: Expte. Nro. 8920-C-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 6 5**

VISTO los presentes actuados, en especial la Escritura N° 49 de Transferencia a operarse por el sistema de Tracto Abreviado de la Bóveda ubicada en la Sección N° 9- Fracción 1ra.- Lote Nº 2, con una superficie de 6,6250 m2 del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 24 aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- INSCRIBASE a perpetuidad, la Bóveda ubicada en la Sección N° 9- ********** Fracción 1ra.- Lote Nº 2, con una superficie de 6,6250 m2 del Cementerio Central de San Isidro, a nombre de Justo Ramón COCERES (DNI. N° 5.640.288) y de María Luisa ZAMUNER (DNI. N° 5.646.487), domiciliados en Roosevelt N° 2644, 5° Piso Dpto. "B" de Capital Federal, por la Transferencia por sistema de Tracto Abreviado, que le efectuaran los herederos declarados: Valentín Luis PERRONE, Enrique Jorge PERRONE y María Cristina GARRONE.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbase la suma de PE- ********** SOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS ($ 2.548,70), en concepto de derechos de transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34º de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ********** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

********* CERTIFICO que por Decreto Nro. **1 9 6 5**, dictado en el día de la fecha, a fojas 25/26 del expte. 8920-C-2005, se inscribió a perpetuidad, la Bóveda ubicada en la Sección N° 9- Fracción 1ra.- Lote Nº 2, con una superficie de 6,6250 m2 del Cementerio Central de San Isidro, a nombre de Justo Ramón COCERES (DNI. N° 5.640.288) y de María Luisa ZAMUNER (DNI. N° 5.646.487), domiciliados en Roosevelt N° 2644, 5° Piso Dpto. "B" de Capital Federal, por la Transferencia por sistema de Tracto Abreviado, que le efectuaran los herederos declarados: Valentín Luis PERRONE, Enrique Jorge PERRONE y María Cristina GARRONE-

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 06 de septiembre de 2005.*****

DESP Y LEGISL
CD

Ref. Expte. Nº 4263-A-2005.-

San Isidro, 6 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1966**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Ansco S.A.I.C. e I., respecto de la factibilidad de refuncionalizar el edificio sito en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, manzana 410, parcela 1 a, con frente a las calles Entre Ríos, Luis Beltrán, Ezpeleta y Castelli, de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE en el predio desarrollaba actividades una industria, cuya planta contaba con planos aprobados por expedientes Nº 961-D-41 y Nº 3985-A-59 y que por las características de ese destino fabril, resulta procedente el Estudio de Evaluación de Pasivo Ambiental, que se tramita por expediente Nº 4580-A-05;

QUE la propuesta consiste en efectuar tareas de demolición, modificaciones internas y ampliación, con el objeto de destinar la construcción a ochenta y cuatro (84) unidades de vivienda;

QUE dada su ubicación en una manzana conformada y la refuncionalización de un edificio cuyo destino original no resulta permitido actualmente en la zona, encuadra el proyecto en las disposiciones de los artículos 1.2.1.1., apartado A - Urbanización Especial- y 1.2.4.3., apartado C, inciso 1) ambos del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE analizada la propuesta presentada, se verifica una notable disminución de los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- (40%) y Total –F.O.T.- (25%), posibilitando de esta manera que se recupere gran parte de superficie para espacios libres en el terreno: con una mejora en los retiros de frente sobre las calles Castelli, Luis Beltrán y Ezpeleta;

QUE la propuesta presentada provocará un beneficio en las condiciones urbanas ambientales existentes, teniéndose en cuenta el cambio de destino: de industria (uso no conforme) a vivienda multifamiliar; tratamiento exterior (fachadas, cercos, vereda con forestación), evitando de este modo el deterioro del inmueble hoy desocupado y su posible ocupación ilegal;

QUE respecto de la densidad poblacional, si bien se la calculó computando todos los ambientes que potencialmente podrían destinarse a dormitorios, arribándose a un total de 312 hab/ha, es este resultado, un 4% superior a la máxima establecida en el artículo 1.2.1.1., apartado A, inciso 10) del citado Código, razón por la que procede, en virtud de tratarse de una propuesta que tiende significativamente a producir una mejora urbano ambiental en la zona circundante, la aplicación del artículo 1.1.2.6. de dicha normativa, la que admite alteraciones en los indicadores urbanísticos de hasta el 10% de su valor normal;

QUE el edificio proyectado no supera los 10,06m. de altura máxima, salvo un sector con mayor altura -13,20m.-, que se aleja a más de 6m. de la línea municipal de la calle Ezpeleta y de las demás arterias, razón por la cual no produce un impacto visual, debiéndose tener en cuenta, además, que en algunos trechos de la construcción existente, se detectan actualmente mayores alturas que alcanzan hasta los 17m.;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico que elaboró los informes de fojas 45/50, opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Ansco S.A.I.C. e I, que podrán autorizarse las **********obras de demolición, modificaciones internas y ampliación, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, manzana 410, parcela 1 a, con frente a las calles Entre Ríos, Luis Beltrán, Ezpeleta y Castelli, de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, a los efectos de destinarlo a una Urbanización Especial de vivienda multifamiliar, según anteproyecto de fojas 34/43 convenientemente corregido.-

//…..

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ********** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Cumplimentar las demás exigencias que surjan de la Declaración de Pasivo y de Impacto Ambiental, que se tramitan por los expedientes Nº 4580-A-05 y 7601-R-05;

b) En los aspectos urbanísticos:

b1) La cantidad de unidades a ejecutar, es de ochenta y cuatro (84);

b2) La densidad poblacional no podrá superar los 312 hab/Ha., calculados según informe de fojas 45/47, pudiendo sufrir leves variaciones a partir de la mensura de la manzana, que se realiza por expediente Nº 9144-A-05;

b3) Se preverá un módulo de estacionamiento por cada unidad de vivienda: ochenta y cuatro (84) cocheras, más las de cortesía, ubicadas en playa accesible, que serán, como mínimo, trece (13) módulos reglamentarios, sumatoria que arroja un total a disponer de noventa y siete (97) cocheras. En el Reglamento de Copropiedad y Administración constará la libre utilización de las cocheras de cortesía por parte de visitantes, proveedores y/o concurrentes al complejo;

b4) Los Factores de Ocupación máximos serán los que a continuación se indican, los que podrán sufrir leves variaciones a partir de la mensura de la manzana, que se realiza por expediente Nº 9144-A-05:

b4 A) del Suelo –F.O.S.- = 0.60

b4 B) Total –F.O.T.- = 1,42;

///….

b5) La altura máxima de los edificios, podrá oscilar entre los 10,10m. y los 13.15m., mientras que el plano límite máximo, a instalaciones complementarias, será de 15,50 m., con tratamiento de cubiertas para ocultar instalaciones centrales del edificio;

b6) Retiros de frente con parquización, sobre las calles:

b 6A) Entre Ríos: se mantiene la actual construcción sobre línea municipal. Las ampliaciones respetarán 6 m. como mínimo;

b 6B) Beltrán y Castelli: 5,40m. mínimos;

b 6C) Ezpeleta: 6m. mínimos a excepción de dos sectores de 13m., aproximadamente, cada uno, que se mantienen sobre línea municipal;

b7) El proyecto del cerco de frente, veredas, accesos vehiculares y peatonales y forestación, serán motivo de un tratamiento particular por parte de los organismos técnicos municipales, tendiente a incorporar el conjunto al entorno urbano. Los cercos de frente serán de reja o similar, a fin de permitir transparencias. Las veredas tendrán continuidad en todo su recorrido, enlazando los diferentes niveles con rampas peatonales de pendiente reglamentaria (no se admitirán escalones) y se incorporará forestación en ellas, conforme lo estipulado en la Ordenanza Nº 6610, previa intervención de la Dirección de Parques y Paseos, a fin de que establezca las especies a plantar;

b8) Se dotará al conjunto de todos los servicios necesarios e infraestructura, con sus respectivos proyectos aprobados por la empresa prestataria del servicio u organismo competente: escurrimiento pluvial, provisión de agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica y gas natural. En caso de ser necesaria la construcción de una Cámara para Instalaciones de Electricidad, ésta deberá ejecutarse respetando los retiros reglamentarios establecidos y constar en los planos de construcción;

/////….

b9) Los residuos domiciliarios se colocarán en un "recinto cerrado", diseñado a tal fin y ubicado dentro del predio, accesible a la recolección desde el exterior y próximo a los accesos;

b10) El Gimnasio propuesto será de uso exclusivo de los habitantes del Complejo Habitacional;

c) En lo constructivo:

c1) Los planos se referirán, todos, a una cota de nivel de proyecto ±0.00, a fin de unificar su lectura;

c2) Se incluirán todas las verificaciones estructurales, tanto de los componentes nuevos como de los preexistentes que se mantienen, incluyendo el subsuelo y se acompañarán con la memoria técnica firmada por profesional matriculado. Los estudios geotécnicos y de estabilidad de excavaciones se presentarán acorde a la normativa vigente prevista en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y se realizará: estudio y propuesta estructural que avale la construcción del subsuelo, por debajo del edificio existente, a reciclar y ampliar (según lo dispuesto por Ordenanza Nº 7991 y artículo 1.2.4.10. del Código de Ordenamiento Urbano);

c3) La altura libre interna de los locales de las viviendas, no será mayor a 3,80m., a fin de impedir la incorporación de entrepisos;

c4) En cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza Nº 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado-, se salvarán los eventuales desniveles dentro del edificio y entre éste y la vía pública, mediante rampas reglamentarias de enlace. Se propondrá un circuito señalizado hacia los ascensores y se destinarán, en la planta del subsuelo, dos módulos adaptados;

Ref. Expte. Nº 4263-A-2005.-

//////

c5) Se presentará Plano de Mensura y Cesión de Ochavas, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, previo a la aprobación de los planos. Para el otorgamiento del Permiso de Construcción, se considerará la superficie que surge del Plano de Mensura visado por expediente Nº 9144-A-05, o la que determine para esta instancia la Dirección de Catastro;

d) Verificar el ajuste a toda normativa contenida en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, a las exigencias que surjan del Estudio de Impacto Ambiental y a toda otra norma que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

ARTICULO 3º.- Otórgase a la empresa interesada, un plazo de ciento veinte (120) ********** días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los fines de que presente los planos del proyecto definitivo, tendientes a obtener el pertinente Permiso de Construcción, ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. Nro. 8365-O-2005.-

SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 6 7**

VISTO la nota presentada a fs 1 por el Sr. Roberto F. Gomez, Presidente del Club de Automoviles Clasicos –San Isidro-, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Automóviles Clásicos, del vehículo Marca: CHRYSLER; Carrocería: ROADSTER; Motor: 269412; Año: 1929; Dominio: EAX-134, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez; y

Considerando:

QUE a fs. 3, obra informe de procedencia emitido por la Comisión Técnica del Club de Automóviles Clásicos y a fs. 5, dictamen favorable del organismo municipal de inspección técnica de automotores, cumplimentado con el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 5598, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehí-**********culo Marca: CHRYSLER; Carrocería: ROADSTER; Motor: 269412; Año: 1929; Dominio: EAX-134, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al Pro-********** pietario el Certificado de Inscripción y Circulación pertinente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

*******CERTIFICO, que por Decreto Nro. **1 9 6 7,** emitido el día de la fecha, obrante a fs.9 del expediente Nro. 8365-O-2005, se INSCRIBIO en el Registro del Club de Automóviles Clásicos el Vehículo Marca: CHRYSLER; Carrocería: ROADSTER; Motor: 269412; Año: 1929; Dominio: EAX-134, propiedad de Francisco Hermenegildo ORDEN, domiciliado en Rawson N° 2685 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez.-*******

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 06 de septiembre de 2005*****

DESP Y LEGISL
CD

Ref.: Expte. 5360-T-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1968**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal –Subdirección de Sumarios-, a fojas 4 manifiesta que corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ********** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 1596-R-2005.-

SAN ISIDRO, 07 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1969**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto nº 527/05 se instruye Sumario Administrativo a los fines de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente;

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 16 estima procedente dictar un sobreseimiento provisorio en la causa por no encontrar falta disciplinaria concreta y proceder a su archivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreseese provisoriamente en la causa administrativa seguida en este ********** cuerpo instrumental y procédase a su archivo.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 13607-P-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1970**

VISTO lo denunciado en autos; y

Considerando:

QUE por Decreto 2559/04 se instruyó sumario administrativo a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente;

QUE el Departamento de Sumarios a fojas 44 informa que corresponde proceder al archivo de las actuaciones, por no existir mérito para formular acusación alguna, debiendo tomar conocimiento del hecho la Dirección de Patrimonio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase al archivo de las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo ********** con lo expuesto a fojas 44 por la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento del hecho la Dirección de Patrimonio.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7926-R-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1971**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Silvia María Reichart, respecto de la aceptación del pago de la cuota 2 A-2002, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cta cte 695.542, con el importe correspondiente al primer vencimiento;

QUE la citada cuota se abonó con la tarjeta Visa Electron;

QUE la Dirección General de Rentas estima acceder a lo peticionado toda vez que no es posible responsabilizar al contribuyente de dicha omisión, máxime tomando en cuenta que ha aceptado por este medio de pago ofrecido por la Comuna como rápido y eficaz;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Acéptase el pago de la cuota 2 A-2002, correspondiente a la Tasa por ********** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 695.542, cuyo titular es Silvia María Reichart, con el importe correspondiente al primer vencimiento establecido por el calendario impositivo vigente para ese período.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ********** cimiento.-

Ref.: Expte. Nro. 7926-R-2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nº 12600-F-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1972**

VISTO la presentación efectuada y las demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE el/la mismo/a solicita la baja de una/s cuota/s de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, manifestando haberla abonado oportunamente y agregando al expediente copia del recibo de la cuota cuya baja solicita/n, el que luce a fojas 2 y posee sello de pago de la Tesorería General Municipal;

QUE la Tesorería General Municipal, a fojas 41/44 realiza un pormenorizado informe y refiere la existencia de casos similares de irregularidades en la percepción de cobranzas, que originaran sumarios administrativos e inclusive una denuncia penal ordenada por Decreto 2110/2004;

QUE analizadas las actuaciones por la Asesoría Legal Municipal, mediante Dictamen Nº 6510, que luce a fojas 46 concluye, que no existen elementos de juicio que permitan cuestionar la legitimidad del pago efectuado e invocado por la presentante y en consecuencia, correspondería dar de baja provisoriamente la cuota en cuestión, hasta tanto se determinen las responsabilidades del caso;

QUE en tal sentido, compartiendo este Departamento Ejecutivo, las consideraciones antes vertidas por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Procédase a dar de baja provisoriamente de la Tasa por ********** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, la/s cuota/s nro. 1997, cuota 4 B, correspondiente a la cuenta Nº 01-612.872, perteneciente al inmueble sito en Escalera , Local 6, 70, Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Asesoría Legal Municipal y al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

////

Ref.: Expte. 12600-F-2004.-

/////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 10729-L-2004.-

SAN ISIDRO, 7 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1973**

VISTO el Decreto nº 2107/2004 por el cual se exime del pago del 100% de accesorios correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 350.019; y

Considerando:

QUE en autos se verifica que el período de exención correcto es 1995-3 B a 2004-4 B, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 2107/2004, quedando redactado ********** de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 100% de accesorios correspondientes a la Tasa por ********** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995-3 B a 2004-4 B, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente 350.019, sito en P. Pueyrredon 267 de Martínez, cuyo titular es Patricia López Simbonnet, no alcanzando dicho beneficio a los gastos por honorarios judiciales.-".-

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto ********** nro. 2107/2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro.9112-C- 2005.-

SAN ISIDRO, 07 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 9 7 4**

VISTO el pedido de suministro originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Privada Nro. **46/2005;**

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa **BETON VIAL S.A.;**

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-Adjudícase a la empresa BETON VIAL S.A., con domicilio legal en la ********** calle Callao Nro. 420 – 7° piso, oficina "C" - Capital Federal , y real en la calle Misiones Nro. 1136, de la Ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra "FRESADO, BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN AV. DEL LIBERTADOR ENTRE LAS CALLES PARANA Y ROQUE SAENZ PEÑA" en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($193.600,00), por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual y se pagará dentro de los ********** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el artículo 12º de las Condiciones Legales Particulares del pliego que sirvió de base para cotizar.-

/////

/////

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corri
********** dos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
********** establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Desígnase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil
********** Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. Nro. 10.620.346), Matrícula Provincial Nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nro. 2226, Capital Federal-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
********** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de
********** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7290-C-2004.-

SAN ISIDRO, 07 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 7 5**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada Nro. **2 3/2 0 0 4;** y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro.**1 5 0 7/2 0 0 4**, se adjudicó a la empresa BETON VIAL S.A., la ejecución de la obra de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO";

QUE a fojas 391 se labra el Acta de Recepción Provisoria con fecha 04 de Abril de 2005;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de Abril de ********** 2005, de la obra de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO", que realizará la empresa BETON VIAL S.A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ********** devolución de las garantías de Fondo de Reparo.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7083-J-2005-

SAN ISIDRO, 07 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 9 7 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 11 de mayo de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Julian Navarro Nro. 3852, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec. F - Manzana: 028 - Parcela: 016, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ********** Julian Navarro Nro. 3852, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec. F - Manzana: 028 - Parcela: 016, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 11 de mayo de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 760.187-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ********** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 460-C-2005.

SAN ISIDRO, 07 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 1 9 7 7**

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO Y SOCIAL VILLA ADELINA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demandará el cierre de los festejos por el Aniversario del Club y Torneo de Bochas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL ($ 3.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el CLUB ATLETICO Y SOCIAL VILLA ADELINA, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000), destinado a solventar los gastos que demandará el cierre de los festejos por el Aniversario del Club y Torneo de Bochas con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 460-C-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 6092-J-2005-

SAN ISIDRO, 07 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 1 9 7 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 29 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Padre Acevedo Nro. 2732, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec. E - Manzana: 040 - Parcela: 001A - Polígono: 00037, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 8, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ********** Padre Acevedo Nro. 2732, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VII - Sec. E - Manzana: 040 - Parcela: 001A - Polígono: 00037, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 29 de junio de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.778-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ********** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nº. 14186-I-2004

San Isidro, 7 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1979**

VISTO la sanción de la Ordenanza Nº 8057 -Código de Habilitación-, el cual rige el trámite, otorgamiento y posterior tratamiento de las habilitaciones, de los locales comerciales, industriales y profesionales que se encuentren en el ejido del Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE en el artículo 5º se dispuso que, "no se requerirá habilitación municipal, debiéndose tramitar Permiso de Localización en los casos previstos por los inciso a), b) y c) de dicho artículo;

QUE a fin de lograr la correcta aplicación de dicho artículo, resulta necesario fijar las normas que lo reglamenten, de conformidad con lo previsto en el artículo 48º de la Ordenanza Nº 8057;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima procedente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- El Permiso de Localización implica verificar la viabilidad del ********** emplazamiento propuesto de aquellas actividades que no requieren habilitación municipal, conforme el artículo 5º de la Ordenanza Nº 8057, acorde a las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y conforme a la zona, y el establecimiento de los requerimientos necesarios, a los efectos de prevenir o remediar los posibles inconvenientes en el entorno urbano.-

//….

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios ********** intervendrá en la gestión y otorgamiento del permiso, por intermedio de la Subsecretaría de Registros Urbanos y/o la Dirección General de Ordenamiento Urbano, quienes determinarán el circuito del trámite y la documentación a presentar. Delégase a la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios la facultad de autorizar y otorgar los permisos de locación, mediante resolución refrendada por el Subsecretario de Registros Urbanos-

ARTICULO 3º.- Estarán comprendidos en los alcances del artículo 5º de la Ordenanza Nº ********** 8057, los establecimientos en los cuales se desarrollen actividades referidas a:

a) Salud, Residencias Geriátricas, Consultorios, Establecimientos con internación y/o prestación quirúrgica, Clínicas, Centros de Diagnóstico, establecimientos destinados a la atención de personas con discapacidad, destinados a la realización de acciones fomento, protección o recuperación de la salud, rehabilitación física o mental de enfermos recuperados, así como albergue y amparo social de niños, mujeres , acciones y en general, toda actividad comprendida en el Decreto Ley Nº 7314, reglamentario Decreto Nº 3280/90, de la Provincia de Buenos Aires;

b) Guarderías Infantiles, Jardines e Instituciones educativas públicas y privadas y, en general, toda actividad comprendida y alcanzada por la Ley Nº 11.612 y disposiciones complementarias emanadas de la Provincia de Buenos Aires;

c) Estudios y/o consultorios profesionales, conforme las limitaciones establecidas por la misma Ordenanza;

d) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Sociedades de Fomento o Vecinales, también conforme las limitaciones impuestas por la aludida normativa.-

///….

ARTICULO 4º.- Las actividades mencionadas en el inciso d) del artículo anterior, ********** deberán cumplir las condiciones de seguridad, salubridad y ambientales que exigiere la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 5º.- Los establecimientos que, hasta la fecha, hallan recibido el servicio de ********** Inspección de Comercio e Industria, abonando la tasa pertinente, serán dados de baja de los padrones respectivos.-

ARTICULO 6º.- A partir de la vigencia del presente decreto, las actividades incluidas en ********** el artículo 3º que cuentan con habilitación o permiso municipal para funcionar, continuarán en vigencia solo como permiso de localización, manteniéndose los requerimientos que sean acordes y compatibles con la normativa prevista por el presente y por la Ordenanza Nº 8057.-

ARTICULO 7º.- Los trámites en curso de las actividades descriptas en el artículo 3º, ********** continuarán como permisos de localización, conforme el tratamiento impuesto por el presente y la Ordenanza Nº 8057.-

ARTICULO 8º.- Las consultas que se efectúen, deberán abonar en concepto de Derechos ********** de Oficina el monto previsto en el artículo 23º, apartado A, inciso 4, ítem b, de la Ordenanza Impositiva vigente al momento de su presentación.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 9147-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 9 8 0**

VISTO el Suministro Nro. **3828/05,** originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **47/05;**

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma FORESTACIÓN URBANA S.R.L.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a la empresa FORESTACIÓN URBANA S.R.L, con ********** domicilio en Marcelo T. de Alvear Nro. 555, Don Torcuato la ejecución del servicio de "1080 HORAS APROXIMADAMENTE DE RALEO DE ALTURA EN EJEMPLARES DE ALTO PORTE DE MAS DE 20 METROS A PRESTAR CON UN VEHICULO DE HIDROGRUA ARTICULADA NO MENOR DE 23 METROS " por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 179.992,80) -

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. 6704-G-2001

SAN ISIDRO, 8 de Setiembre 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 9 8 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 974/05 se aprobó el Dictmen de la Comisión Asesora del proceso de construcción de los desagües cloacales de Las Lomas de San Isidro, creada por el Decreto 1982/04;

QUE en el aludido Dictamen la citada Comisión se expidió con relación a los precios máximos de las obras en cuestión que debe abonar el frentista, considerando que los mismos debían establecerse en la suma de $ 200, en concepto de suma fija por Unidad Contributiva, y la de $ 190 por metro lineal de frente servido;

QUE, posteriormente, dicha Comisión eleva el informe que antecede, en el cual deja constancia que, por un error material, se omitió consignar que la suma de $ 190 era la básica, a la cual debe agregársele el Impuesto al Valor Agregado, por lo que considera que deben modificarse los actos administrativos que se hubieren sancionado en el sentido anteriormente detallado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por el Ente Asesor, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo en el sentido propuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Establécese como precios máximos a abonar por el frentista para la ********** construcción de las Obras de Desagües Cloacales en Las Lomas de San Isidro, en $ 200 en concepto de suma fija por Unidad Contributiva, y $ 190 con más el Impuesto al Valor Agregado, por metro de frente servido.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. 9146/2005

SAN ISIDRO, 8 de Setiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 9 8 2**

VISTO la presentación obrante a fs. 1 del presente expediente, y;

Considerando:

QUE en dicha presentación se denuncia un hecho que, en opinión de la presentante, amerita la instrucción de un sumario administrativo;

QUE dada la intervención del caso a la Asesoría Legal Municipal, dictamina que no corresponde la sustanciación de sumario alguno, toda vez que no se desprende de los hechos expuestos elementos suficientes que justifiquen tal proceder;

QUE, analizada la cuestión este Departamento ejecutivo comparte el criterio sustentado por la Dependencia Letrada, en tanto no existen mínimos elementos que, a esta altura, justifiquen la iniciación del proceso administrativo impetrado, sin perjuicio de lo cual, y atento lo dispuesto por el Artículo 287 inc. 1° del Codigo de Procedimiento Penal, se deberá formalizar la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, formúlese denuncia
********** ante la Justicia Penal del Departamento Judicial de San Isidro, de los hechos de los que da cuenta el presente expediente, elevándose las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General Departamental.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10502-O-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 8 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por María OLIVERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María OLIVERA, con domicilio en la calle Rodriguez Peña Nro. 2664 de la Ciudad de Martinez, Cta. Cte. 430.852..-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12647-G-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 8 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan GUIFFRE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 % , año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan GUIFFRE, con domicilio en la calle Luis María Drago Nro. 1349 de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.695.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5953-G-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 8 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Martín Ezequiel GIORDANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Martín Ezequiel GIORDANO, con domicilio en la calle Aristobulo del Valle Nro. 131 1º P Dpto C de la Ciudad de Martiinez, Cta. Cte. 355.894.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 15704-S-2004.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 8 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por María SOLIS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María SOLIS, con domicilio en la calle Pueyrredon Feliciano Nro. 1351 de la Ciudad de beccar, Cta. Cte. 720.912.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3786-R-2002.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 8 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amalia SAROLDI de ROSENFELD , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amalia SAROLDI de ROSENFELD , con domicilio en la calle Juan José Passo Nro. 258 1º A de la Ciudad de Martinez , Cta. Cte. 352.990.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 3401-H-2002.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 8 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alejo HAYNAL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alejo HAYNAL, con domicilio en la calle Savio Domingo Nro. 2825 de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 741.301.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1922-O-2002.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Pablo OLIVIERE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002 y 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pablo OLIVIERE, con domicilio en la calle Ruta . A Norte Ramal Tigre Nro. 371 de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 780.396.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7799-L-1988.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amadeo José LEVERATO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amadeo José LEVERATO, con domicilio en Av. del Libertador Nro. 18197 de la Ciudad de Beccar, Cta. Cte. 810.722.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5893-C-1988.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Paula RIVERA Vda. de CELIS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Paula RIVERA Vda. de CELIS, con domicilio en la calle Bomberos Voluntarios Nro. 337 de la Ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.477.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1905-R-2000.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alejandro REYNOSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alejandro REYNOSO, con domicilio en la calle Jorge Newbery Nro. 2440 de la Ciudad de Beccar, Cta. Cte. 710.537.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12069-C-2000.-

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Susana Marta FASCIOLI de CARABALLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ********** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Susana Marta FASCIOLI de CARABALLO, con domicilio en la calle Córdiba Nro. 319 Martinez, Cta. Cte. 374.333.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ********** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
VP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13876-P-2004.-

SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 4**

VISTO y considerando:

QUE por nota obrante a fs. 11, presentada por la Secretaría de Planeamiento, se da cuenta de la realización de la Feria Buenos Aires Turismo (FEBAT 2005), desde el 14 al 16 de octubre del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo;

QUE este Municipio presentará en el mencionado evento una Isla con módulo equipado básico;

QUE el importe de dicho espacio es de pesos siete mil novecientos ($ 7.900,00);

QUE la Contaduría General efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE a fs. 16 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Planeamiento de este Municipio, la ins ********** talación de una Isla con módulo equipado básico, a los efectos de participar en la Feria Buenos Aires Turismo (FEBAT 2005), a realizarse del 14 al 16 de octubre del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo, asignándosele a tal efecto la suma de pesos siete mil novecientos ($ 7.900,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 13876-P-2004.-

/////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Planeamiento Dr. Carlos Prassel

Ref.: Expte. Nro. 4152-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 5**

VISTO la renuncia presentada por el agente Leonardo Domingo ZINICOLA (Leg. N° 13.426), a partir del 13 de abril de 2005, obrante a fs. 1; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE a partir del 13 de abril de 2005, la renuncia presentada por el **********agente Leonardo Domingo ZINICOLA (Leg. N° 13.426), M.I. N° 12.709.959, Clase 1956, al cargo que ocupa en la categoría 14 (C2-F5-P4-1.1.1.1.A:2.C:III.), e inclusión en los alcances del artículo 13° de la Ordenanza N° 8048, (bonificación por Mayor Dedicación Horaria- "25% del sueldo básico"-), y funciones en la Secretaría de Producción y Defensa al Consumidor.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley **********N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5649-D-1995. Cuerpos 0 y 2.-

SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 6**

VISTO que obra en autos Convenio Complementario celebrado entra La Municipalidad de San Isidro y la empresa MICRO OMNIBUS GRAL. SAN MARTIN S.A.C. referente a la prórroga por el término de 120 días, del plazo establecido en la Cláusula QUINTA del Acta Compromiso celebrada entre las partes, con fecha 06 de mayo de 2005; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el acto administrativo pertinente, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio Complementario celebrado entre La Munici-
********** palidad de San Isidro y la empresa MICRO OMNIBUS GRAL. SAN MARTIN S.A.C., mediante el cual se prorroga por el término de 120 días, el plazo establecido en la Cláusula QUINTA del Acta Compromiso celebrada entre las partes, con fecha 06 de mayo de 2005.-

ARTICULO 2do.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo De-
********** liberante.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9162-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 7**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 22 de agosto de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de junio de 2005;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 670.991;

QUE el peticionante de fojas 1, Sr. José Ramón COSTALES, justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de PESOS CINCO MIL ($ 5.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 al se-
********** ñor José Ramón COSTALES (DNI. N° 4.351.975), en orden al inmueble sito en Gurruchaga N° 642 de la ciudad de Boulogne, denominado catastralmente como: Circ. VI- Secc. G- Manz. 14 b - Parcela 23, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 670.991, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500).-

/////

/////

ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ********** al pago del premio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-********** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5514-S-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1 9 9 8**

VISTO el Decreto N° 1550/2005, mediante el cual se modificó el artículo 1° de su similar N° 1187/2005 autorizándose a varios agentes dependientes de la Secretaría de servicios Públicos, a realizar los fines de semana, como trabajo extra, la tarea de recolección y transporte de papeles, botellas descartables y otros elementos depositados en la vía pública por la población ; y

Considerando:

QUE en el mencionado Decreto se detallan los datos de los agentes que desempeñan dicha tarea;

QUE por la necesidad de rotación de los agentes, que deben cubrir distintos sectores, conforme se presenten situaciones de emergencias (temporales- peligrosidad- etc.), se hace menester modificar el artículo 1° del Decreto 1550/2005, en cuanto a los agentes destinados a la tarea se refiere;

QUE procede, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **1550/2005**, modificatorio de su similar N° 1187/2005, en cuanto a los agentes destinados a la tarea se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE a realizar los fines de semana, como trabajo extra, la ********** tarea de recolección y transporte de papeles, botellas descartables y otros elementos, depositados en la vía pública por la población, estableciéndose a tal efecto un cupo de 23 agentes dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos-"

ARTICULO 2ro.- Mantiénese en todos sus partes y consecuencias las restantes disposicio- ********** nes del Decreto N° 1550/2005.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 5514-S-2005.-

/////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 9224-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **1999**

VISTO los presentes actuados por los cuales el Sr. Salomón Cohen, solicita la condonación de recargos, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en De las Anclas 59 de Beccar, cta cte 810.554, por el período 1996/6 A D a 1997/ 4B D; y

Considerando:

QUE la Ordenanza 7116 dispone efectuar un descuento del 75% en el pago de la tasa antes citada, a los titulares de inmuebles del predio Boating Club;

QUE dicho convenio estimaba que la acreditación se completaría en 42 meses;

QUE al cumplirse dicho plazo y al modificarse las cuotas anuales se verifica que se excedió el monto acreditado;

QUE se cargan las diferencias en cada cuenta corriente involucrada;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al Sr. Salomón Cohen del pago de recargos, correspondien ********** tes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en De las Anclas 59 de Beccar, cta cte 810.554, por el período 1996/6 A D a 1997/ 4B D.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ********** presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

/////

Ref.: Expte. 9224-C-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su conocimiento.-

****

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 8350-V-1989.-

SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2000**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde la renovación de la autorización del puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese permiso con carácter personal e intransferible, válido ********** hasta el 31 de diciembre del año 2.005, al Sr. Carlos Damián Vendola – DNI 7.717.594-, y a Gabriel Salguero –DNI 27.375.365-, como ayudante, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Acassuso entre Ituzaingó y Belgrano de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al peticionante que la autorización conferida en el artículo ********** 1º podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.-

ARTICULO 3ro.- Durante el ejercicio de la actividad, el permisionario deberá observar las ********** disposiciones de la Ordenanza nº 5548 y Decreto reglamentario nº 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad del permiso que se otorga por el presente decreto.-

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada al cumpli********** miento de lo dispuesto mediante Decreto 2236/02 convalidado por Ordenanza n° 7924 y a la presentación de las constancias de pago por Publicidad.-

ARTICULO 5to.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que ********** haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca, por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección -

////

Ref.: Expte. 8350-V-1989.-

/////

General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE PERMISO

****** CERTIFICO que mediante Decreto nº **2000** dictado en el día de la fecha, a fojas 85/86 del expte. 8350-V-1989, se concedió permiso con carácter personal e intransferible, válido hasta el 31 de diciembre del año 2.005, al Sr. Carlos Damián Vendola –DNI 7.717.594-, y a Gabriel Salguero –DNI 27.375.365-, como ayudante, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Acassuso entre Ituzaingó y Belgrano de este Partido.**********

******* Déjase constancia que la autorización conferida precedentemente podrá ser revocada en cualquier momento por la Comuna, de oficio o a pedido de parte sin derecho a reclamo ni a resarcimiento alguno por parte de aquél.**********

******* Durante el ejercicio de la actividad, el permisionario deberá observar las disposiciones de la Ordenanza nº 5548 y Decreto reglamentario nº 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad del permiso que se otorga por el presente.**********

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

******* EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 09 de septiembre de 2005.**********

AL

Ref.: Expte. 1128-A-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2001**

VISTO los presentes actuados por los cuales Marina Thum de Avila, solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Pavón 2627 de Beccar, cta cte 820.671, por el período 1992-6Ap a 2004-1 A; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado, debiendo cancelar los gastos provenientes de las acciones judiciales iniciadas por la Asesoría Legal;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Marina Thum de Avila del pago de accesorios, correspondien ********** tes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Pavón 2627 de Beccar, cta cte 820.671, por el período 1992-6Ap a 2004-1 A, debiendo cancelar los gastos provenientes de las acciones judiciales iniciadas por la Asesoría Legal.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ********** presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ********** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 5564-M-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2002**

VISTO los presentes actuados por los cuales Leandro Menín, solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Neuquén 727 de San Isidro, cta cte 221.800, por el período 1998-2 A a 2005-1 B; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado, eximiendo al interesado del pago del 50% de accesorios, debiendo cancelar el resto de los accesorios adeudados;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Leandro Menín del pago del 50% de accesorios, ********** correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Neuquén 727 de San Isidro, cta cte 221.800, por el período 1998-2 A a 2005-1 B, debiendo cancelar el resto de los accesorios adeudados.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ********** presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Varias para su cono ********** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8089-S-2002 y ag.-

SAN ISIDRO, 9 de setiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2003**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Salvador Casamento, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 42.958, correspondiente a Derechos por Publicidad, Cartel 01, período 2000/01 a 2003/02;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a Derechos por Publici ********** dad, Cartel 01, período 2000/01 a 2003/02, cuenta corriente nro.42.958, que recae sobre el inmueble sito en Rodríguez Peña 1564, Martínez, cuyo titular es Salvador Casamento.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ********** presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ********** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9198-T-2005

SAN ISIDRO, 9 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2004**

VISTO las constancias del legajo y el Informe de la subsecretaría de Inspección General que luce a fs. 48 y vta.; y

Considerando:

QUE mediante la presentación efectuada a fs. 1, la empresa Transportes Ader S.A. formaliza consulta de habilitación para el rubro "Depósito de Mercadería en Tránsito", en el predio ubicado en la calle Edison Nº 2050 de Martínez;

QUE, conjuntamente con la aludida presentación agrega memoria descriptiva y plano de construcción aprobado con fecha 22/07/86;

QUE debe destacarse sobre el particular, que la zona en la que se encuentra emplazada la finca aludida, corresponde a Rm1 Residencial, área con predominio actual de "vivienda familiar" de uso no conforme para nuevas construcciones con destino a depósito;

QUE respecto de aquellas construcciones ya existentes como local comercial, depósito o taller, con planos aprobados con anterioridad a la vigencia del Código de Ordenamiento Urbano, esta misma normativa establece que excepto las ubicadas en zonas Rb, Rmb2 y Areas Centrales o que por sus amplias dimensiones no resulten inconvenientes destinarlas a usos permitidos en la zona en que se encuentren, podrán ser tratados como "uso puntual" y sometidas a consideración de los Organismos Técnicos a efectos de estudiar la posibilidad de ser habilitados como depósitos, comercios mayoristas (artesanales) y otros usos, y siempre que reúnan determinados requisitos;

QUE del informe producido por la Subsecretaría de Inspección General de fs. 48, se desprende que para autorizar su localización, deben tener en cuenta la incidencia sobre el entorno urbano, en función de las actividades que se desarrollen, el tipo de mercadería que se deposite, y la modalidad de funcionamiento según lo establecido por Ordenanza 7674 y 7709 (T.O. Decreto Nº3132/00). Los depósitos que utilicen una superficie mayor de 1500 m2 – en este caso el predio cuenta con una superficie de 20.055,24 m2 – requerirán un estudio de impacto ambiental;

/….

Ref.: Expte. Nro. 9198-T-2005

//….

QUE, continua el informe aludido, la última habilitación otorgada en el predio correspondió al rubro: "taller de mantenimiento de vehículos propios, depósitos de mercadería en tránsito, carga y descarga de las mismas" y fue otorgada a Transporte Vidal en expediente 9563-V-83;

QUE, sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, ya ha sido tratada una consulta similar efectuada por el propietario del inmueble "Yabito S.A.", en expediente 13.473/04, la cual fue denegada debido al impacto que produciría en la zona, el tránsito y la oposición planteada por los vecinos en expediente 13.781/04 que refieren la posibilidad de molestias en el vecindario, ruidos, etc;

QUE, en consecuencia, concluye el informe aludido estimando la Subsecretaría de Inspección General, que por las razones expuestas la petición debe ser desestimada, criterio que comparte este Departamento Ejecutivo;

QUE, conforme lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en tal sentido;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- HACER SABER a la firma Transportes Ader S.A., que se deniega la ********** consulta de habilitación para la instalación de un "Depósito de Mercadería en Tránsito" en el predio ubicado en la calle Edison Nº 2050 de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AO

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 8370-D-04
9796-D-04.-

SAN ISIDRO, 9 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2005**

VISTO el expediente Nº 8370/04 sobre pedido de factibilidad para la construcción de un edificio de vivienda multifamiliar, en el inmueble delimitado por las calles Intendente Tomkinson, Bergallo, Clark y Liniers**,** designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, fracción I, parcela 1 h, y el expediente Nº 9796/04, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del complejo habilitación a construirse; y

Considerando:

QUE en virtud de las presentaciones efectuadas por los interesados y la documentación acompañada en ambos expedientes administrativos, este Departamento Ejecutivo debe pronunciarse por la factibilidad urbana y aptitud ambiental de la obra que se pretende realizar;

QUE a fojas 57/62 y 93 del expediente Nº 8370/04, obran los informes de la Dirección General de Ordenamiento Urbano que en base a la documentación presentada por los interesados y las correcciones efectuadas por éstos a fojas 80/91, emitieron su opinión favorable con los condicionamientos necesarios para el otorgamiento de la factibilidad solicitada;

QUE en igual sentido, a fojas 67/69 y 95 del mismo expediente se ha pronunciado la Dirección de Catastro Municipal sobre la Cesión de Calles, Ochavas y Reserva para Equipo Comunitario y la Dirección de Obras Particulares sobre los temas de su competencia;

QUE con el Boletín Oficial Municipal Nº 157, agregado al expediente 9796/04 se ha dado cumplimiento a la publicación previa del Estudio de Impacto Ambiental presentado por los solicitantes del proyecto, conforme lo dispone el artículo 17º de la Ley Nº 11.723;

QUE conforme con lo antedicho, se ha pronunciado el Comité Evaluador competente, emitiendo su dictamen favorable, el que se encuentra agregado al expediente de referencia;

QUE con lo agregado al expediente Nº 7006/04 en cuanto a la presentación efectuada por los vecinos, fueron tenidos en cuenta las observaciones formuladas oportunamente;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expide favorablemente en ambos expedientes, propiciando el dictado del acto administrativo que contemple la factibilidad urbana del proyecto y la Aptitud Ambiental del mismo, por medio de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Desarrolladora El Encuentro S.A., que ********** podrá autorizarse una Urbanización Especial con destino a vivienda multifamiliar, compuesto por ciento cuarenta y ocho (148) unidades de vivienda, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, fracción I, parcela 1 h, delimitado por las calles Intendente Tomkinson, Bergallo, Liniers y Clark, de esta ciudad, según anteproyecto de fojas 266/270, convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ********** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) En el aspecto constructivo:

a1) La cantidad de viviendas a edificar, no podrá superar las ciento cuarenta y ocho unidades, distribuidas de la siguiente manera:

a1A) Treinta y cuatro (34) de un dormitorio;

a1B) Veintiséis (26) de un dormitorio más “playroom”;

a1C) Treinta y ocho (38) de dos dormitorios;

a1D) Dieciseis (16) de dos dormitorios más “playroom”;

a1E) Veinticuatro (24) de tres dormitorios;

a1F) Diez (10) de tres dormitorios más “playroom”;

a2) Las unidades de vivienda cumplimentarán toda la normativa vigente en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano, relativa a superficie de locales, altura mínima,

ventilación e iluminación. En los casos no regulados o previstos en el Código de Edificación de San Isidro, serán de aplicación por analogía, las reglamentaciones o disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según artículo 2.7. 1., como por ejemplo: Garajes: alturas, iluminación, ventilación, medios de salida, rampas y protección contra incendios;

a3) La densidad neta permitida para el proyecto, será como máximo de 327 hab/ha, computando como dormitorios los locales designados como "playroom", conforme lo dispone el artículo 1.2.1.1., inciso 10, con el incremento previsto en el artículo 1.1.2.6., ambos del Código de Ordenamiento Urbano;

a4) Los Factores de Ocupación serán: del Suelo –F.O.S.- = 0.32 y Total –F.O.T.- = 0.90 con ± 5% por ajuste de proyecto;

a5) La superficie mínima destinada a terreno absorbente, será equivalente al 20% del total del predio;

a6) Los retiros de frente respetarán una distancia mínima de seis metros (6m.), medidos desde las nuevas líneas municipales. Estos retiros sólo podrán ser ocupados con accesos semicubiertos, casillas de vigilancia y recinto para residuos, siempre y cuando se ejecuten con las dimensiones mínimas necesarias y en planta baja o con la proyección de balcones, lo que podrán extenderse hasta 5m. de las líneas municipales.
La Cancha de Tenis también respetará un retiro de 6m., contados desde el perímetro del rectángulo de la línea de juego, a los fines de facilitar una superficie para forestación y mejoramiento ambiental del frente sobre la calle Intendente Tomkinson;

a7) La altura máxima del edificio será de 11,50m., mientras que la máxima a cumbrera será de 13,50m., debiéndose indicar los niveles del predio y nivel ±0.00 a partir del cual se medirán las alturas, tal como lo dispone el artículo 1.2.1.10.3., apartado B, del Código de Ordenamiento Urbano;

a8) El estacionamiento estará compuesto por ciento ochenta y cinco (185) cocheras, como mínimo, destinadas según el siguiente detalle:

a8A) Ciento cuarenta y ocho (148), para las viviendas, en la planta subsuelo;

a8B) Quince (15) de cortesía, separadas y señalizadas respecto del sector privado y un sector para el estacionamiento de motos y bicicletas, también ubicadas en la planta del subsuelo;

a8C) En la playa descubierta, se destinarán veintidós (22) módulos para cortesía y servicios;

a8D) Las cocheras de cortesía serán utilizadas para visitas, proveedores y servicios, evitando de esta manera el estacionamiento en vía pública, exigencia que se establecerá en el Reglamento de Copropiedad y Administración. No obstante en caso de detectarse inconvenientes en el entorno originado en el estacionamiento y movimiento vehicular, el Consorcio deberá instrumentar y efectuar medidas mitigatorias para la solución efectiva de los impactos generados;

a9) Los accesos peatonales y vehiculares y la recolección de residuos, se efectuarán siempre por las calles Bergallo o Intendente Tomkinson, restricción que será incluida en planos y en el citado Reglamento, quedando prohibidos los accesos por la calle Clark. Se preverá, en correspondencia con los accesos vehiculares, un retiro del cerco de frente de 5,50m., medidos desde la línea municipal, a fin de permitir en dicho espacio la espera de un vehículo previo al ingreso a la propiedad;

a10) La construcción de las Cercas y Aceras, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Título 6, artículo 3.6. del Código de Edificación. Con ese objetivo se presentarán los detalles y la documentación necesaria para el estudio particularizado del tema. Los cercos de frente sobre línea municipal serán transparentes, estarán constituidos con reja, alambre artístico o similar, pudiéndose incluir vegetación, quedando prohibidos los muros ciegos continuos de mampostería o cualquier otro material que otorgue opacidad;

a11) Deberá presentar relevamiento y propuesta de forestación, especialmente de veredas y retiros de frente, dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 6610 y su Decreto Reglamentario

Nº 972/89. De resultar necesaria la extracción de algún ejemplar, la solicitud será tratada por los organismos técnicos, los que evaluarán la procedencia de lo peticionado y, en caso de estimarlo justificable, establecerán las condiciones que deban cumplimentarse: reposición, especie y cantidad;

a12) Infraestructura y servicios:
a12A) El emprendimiento deberá contar con todos los servicios disponibles en la zona;
a12B) Se deberá dar respuesta a la adecuada evacuación de efluentes cloacales a través de planta de tratamiento con vuelco autorizado, o bien con conexión a la red existente, presentándose las respectivas autorizaciones de los entes competentes;
a12C) En caso de pretenderse la instalación de una Cámara Transformadora de Energía Eléctrica o alguna otra instalación, estructura o recinto para otro servicio, la misma se ejecutará a nivel subterráneo, dentro del predio, constará en planos y se obtendrá previamente la autorización de esta Municipalidad;

a13) Las instalaciones comunes previstas (Salón de Usos Múltiples –S.U.M.- y Canchas), serán utilizadas exclusivamente por los residentes en el complejo habitacional, restricción que también deberá constar en el Reglamento de Copropiedad y Administración;

a14) La Secretaría de Obras Públicas intervendrá, respecto a:
a14A) Cesión para el ensanche de la calle Intendente Tomkinson, en 1,75m. hacia el predio;
a14B) Desagües pluviales del complejo y su conexión con los existentes en el entorno;
a14C) Construcción de las dársenas de acceso vehicular sobre la calle Bergallo;
a15) Tratamiento de Terreno Natural:
a15A) Deberá presentarse debido al socavamiento del terreno, estudios geotécnicos y de estabilidad de excavaciones, en prevención de derrumbes durante la Etapa Constructiva, en cumplimiento del artículo 1.2.4.10. del Código de Ordenamiento Urbano y de la 5ª. Parte del Título 12 del Código de Edificación;
a15B) Ejecutar aislaciones y submuraciones teniéndose en cuenta los posibles cambios en los niveles de las napas;
a15C) Utilizar materiales que permitan la permeabilidad del suelo, tanto en senderos peatonales, calles internas como playas de estacionamiento en planta baja;

a16) Ajustar el proyecto a las determinaciones de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y a toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso. Al efecto de constatar dicho ajuste, resultará necesario presentar plantas acotadas en escala 1:100.-

ARTICULO 3º.- Conforme lo dispone el artículo 20º, inciso b) de la Ley Nº 11.723, ********** expídese la presente Declaración de Impacto Ambiental, autorizándose la demolición y realización de las obras de carácter privado, complementarias y públicas necesarias, descriptas en los artículos 1º y 2º de este decreto. La presente Declaración implica el cumplimiento de las siguientes medidas mitigatorias, ya sea en su etapa constructiva como funcional:

a) Etapa constructiva:

a1) Los obradores, depósitos de materiales y escombros, serán instalados dentro del predio retirados 5m. como mínimo de la línea municipal de la calle Intendente Tomkinson;

a2) El horario general de trabajo, para la realización de las obras, será desde las 8.00 hasta las 18.00 horas de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00 horas, especialmente durante la etapa de demolición de edificios y toda vez que fuere necesaria la utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse las tareas en horarios "especiales" dentro del horario general, dispuesto más arriba, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, en caso de ser posible, el horario y duración de las molestias a los vecinos afectados;

a3) Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán desde y hacia la calle Intendente Tomkinson, adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y los accesos, para mejorar las condiciones de los mismos;

a4) Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, para mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y -

terceros contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

a5) El destino de los materiales y desechos generados en la etapa constructiva, será el que corresponda a la naturaleza de cada uno de los residuos, ya sean estos domiciliarios, constructivos o especiales, debiéndose, en caso de existir disposición final de residuos peligrosos, acreditarse en las actuaciones correspondientes, los certificados de disposición final, conforme a la legislación vigente;

a6) La empresa Desarrolladora El Encuentro S.A. deberá designar y acreditar, ante la Subsecretaría de Registros Urbanos, una persona responsable a cargo del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas durante la etapa constructiva, de conformidad con lo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental en los puntos 11 y 12 y las recomendaciones elaboradas por la Dirección de Ordenamiento Urbano a fojas 206/207 y 210/211 del expediente Nº 9796/04, quien asumirá, además las respuestas ante los reclamos y propuestas efectuados por los vecinos;

a7) El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para la etapa constructiva, como asimismo cualquier alteración no corregida en tiempo oportuno, según requerimientos de las Oficinas Técnicas, que afecte algún factor ambiental, incluido el humano, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse por las contravenciones cometidas, facultarán al Departamento Ejecutivo, a ordenar la paralización de las obras, pudiénose llegar a la clausura y decaimiento de los derechos conferidos en la presente Declaración de Impacto Ambiental y decreto de factibilidad de obra, si fuere necesario;

a8) En el supuesto que, durante la ejecución de las obras, a criterio de las Oficinas Técnicas Municipales, fuere necesario adoptar nuevas medidas mitigatorias o rectificar las existentes, en virtud de estarse produciendo resultados no previstos que causaren alteraciones significativas en el ambiente, o molestias en el vecindarios circundante, se intimará a las personas responsables, a cumplir con las recomendaciones que fueren necesarias, bajo apercibimiento de clausura;

b) Etapa operativa: contará con un Plan de Gerenciamiento y Control Ambiental donde consten las condiciones de funcionamiento indicadas en el inciso a), puntos 8 D, 9 y 13, el cual deberá estar incluído en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio.-

ARTICULO 4º.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la ********** notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y el Plano de Mensura, División, Cesiones de calles; Ochavas y Reserva para equipamiento Comunitario e Industrial, para ser visado por la Dirección de Catastro de esta Comuna, a fin de obtener el pertinente Permiso de Demolición y de Obra, ante la Dirección de Obras Particulares, previa vista de la Secretaría de Obras Públicas, respecto a lo indicado en el artículo 2º, inciso a14) de este decreto.-

ARTICULO 5º.- Antes del otorgamiento del Certificado de Inspección Final de Obra, deberá ********** presentarse el Plano de Mensura, División y Cesiones mencionado en el artículo 4º, aprobado por la Dirección de Geodesia y registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, visado por la Dirección de Catastro de esta Municipalidad, donde se cederán, gratuitamente y de conformidad al croquis de fojas 67/68 e informe de fojas 69, las superficies necesarias para:

a) Media calle Liniers;
b) Media calle Clark;
c) Ensanche de calle Intendente Tomkinson;
d) Las correspondientes ochavas;
e) Reserva para equipamiento comunitario e industrial.-

ARTICULO 6º.- La documentación a presentar ante la Municipalidad, cumplimentando lo ********** normado por el presente Decreto de Factibilidad y de Declaración de Impacto Ambiental, contará con la firma de los correspondientes profesionales con título habilitante, quienes deberán efectuar los aportes previsionales determinados por la Ley Nº 12.490.-

Ref.: Expte. 8370-D-04
9796-D-04.-

ARTICULO 7º.- La Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, a ********** través de sus organismos técnicos competentes, podrá solicitar y efectuar los estudios de tránsito que fueren necesarios, relacionados con el entorno del edificio, proponiendo, una vez que se verifique la ocupación del mismo por parte de los habitantes, las medidas correctivas para ordenar el tránsito vehicular en la zona.-

ARTICULO 8º.- Remítase, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley Nº ********** 11.723, copia del presente decreto, a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. 3824-R-1985.-

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2006**

VISTO la transferencia operada en el local comercial ubicado en la calle Bulnes Nº 633 de la Ciudad de Boulogne, a favor del señor Daniel Alberto Jorge, a fin de explotar el rubro "Alquiler de Vajillas para Fiestas, Mesas, Sillas y Entoldamientos – Reparación y Taller de Mantenimiento, excluido Lavadero"; y

Considerando:

QUE el interesado solicita, a fojas 52, autorización para ampliar el espacio físico, con la incorporación del local lindero -con ingreso por la calle Padre Castiglia Nº 630/32-, petición que fuera denegada por Decreto Nº 1260/04;

QUE a fojas 103, el interesado solicita la reconsideración de dicha denegatoria;

QUE el nuevo local funciona sin haber generado inconvenientes a los vecinos, razón por la cual no se efectuaron, hasta la fecha, denuncias por la actividad;

QUE el responsable de la misma es el propietario de ambas parcelas;

QUE por lo expuesto, teniendo en cuenta que se trata de un rubro que funciona en forma discontinua (el mayor movimiento es los fines de semana y espaciados) y en los términos de los Decretos Nº 659/03 –Artículos 7º y 8º- y 2292/02, la Comisión Evaluadora de Inspección General se expide, en su informe de fojas 109 y vuelta, opinando que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la autorización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Daniel Alberto Jorge, que podrá autorizarse la ********** ampliación de espacio físico del local ubicado en la calle Bulnes Nº 633

de la Ciudad de Boulogne, con la incorporación del predio lindero, con ingreso por la calle Padre Castiglia Nº 630/32, para la explotación, con carácter de Autorización Precaria de Funcionamiento, del rubro "Alquiler de Vajillas para Fiestas, Mesas, Sillas y Entoldamientos – Reparación y Taller de Mantenimiento, excluído Lavadero".-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ********** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) La carga y descarga de los elementos en alquiler, no podrá efectuarse en horario nocturno ni de reposo;
b) Los vehículos afectados a la actividad, no podrán estacionar en la vía pública;
c) No se admitirán futuras reformas edilicias que no cuenten con la debida autorización municipal previa ni ampliaciones sobre los predios involucrados y/o linderos;
d) Deberá presentar Croquis de Habilitación, conforme a los términos de los Decretos Nº 2292/02 y Nº 659/03, graficando la situación constructiva actual;
e) Los locales afectados deberán cumplimentar las exigencias de seguridad previstas en el Código de Edificación:
- e1) Instalaciones contra incendios acordes a los elementos depositados;
- e2) Instalación eléctrica ajustada a la Ordenanza Nº 6207;
- e3) Higiene y Salubridad;
f) Verificar en ambos locales, el acatamiento a toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el ********** artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de autorización otorgada.-

ARTICULO 4º.- Otórgase al interesado, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ********** partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar la documentación que le fuera requerida en el artículo 2º.-

Ref.: Expte. 3824-R-1985.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9497-J-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2007**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza Nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002, y prorrogada para el corriente año por Ordenanza Nº 8032; y Considerando:

QUE el día 22 de Agosto de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de **Junio** de 2005;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número **220.296**;

QUE los peticionantes de fojas 1, Domingo Martín JORDANA y Pilar María NAZAR ANCHORENA, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 ********** (prorrogada para el corriente por Ordenanza Nº 8032, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002, a Domingo Martín JORDANA, D.N.I. Nº: 24.663.174 y Pilar María NAZAR ANCHORENA, D.N.I. Nº: 24.270.242, en orden al inmueble sito en Diego Palma Nº 546 de la Ciudad de San Isidro, denominado catastralmente como: Circ. **II** Secc. **B** - Manz. **058 - Parc. 33 -**, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. **220.296**, por la suma total de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

//….

Ref.: Expte. Nro. 9497-J-2005.-

//….

ARTICULO 2º.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
********** al pago del premio.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
********** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nº 9869-P-2003 y agregado.-

San Isidro, 12 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2008**

VISTO que ha finalizado el mandato de delegado gremial del agente Víctor Hugo DIAZ (Legajo Nº 51.523), con fecha 21 de Junio de 2004, y asimismo se ha cumplido el plazo establecido en el último párrafo el Artículo 48º de la Ley 23 551, habiéndose por lo tanto extinguido la garantía sindical que prevé la Ley de Asociaciones Profesionales y,

Considerando:

Que, por Decreto Número 796 de fecha 13 de abril del corriente, se procedió a aplicar una sanción de treinta días (30) de suspensión al agente Víctor Hugo DIAZ (Legajo Nº 51.523), de acuerdo a la recomendación efectuada en el Acta Número 45 de la Junta de Disciplina de la Comuna - obrante a fojas 155 -, y lo expuesto por la conclusión sumaria nº 1076 de fojas 152/154;

Que a fojas 162, la Asesoría Legal de la Comuna, mediante dictamen nº 6551, entiende que habiendo cesado la protección que prevé la ley 23551, deben proseguirse las actuaciones sumariales sin necesidad de promover la acción de desafuero gremial;

Que, el sumario administrativo se encuentra en la etapa de efectivización de la sanción dispuesta mediante el Decreto 796/05;

Que, mediante Decreto Número 1741 de fecha 12 de agosto del corriente, se levantó la suspensión preventiva Dictada por Decreto Nº 55 del 23 de diciembre de 2003 y prorrogada por Decreto Número 470 del 10 de marzo de 2004;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer efectiva la medida disciplinaria dispuesta en el artículo 1º del Decreto citado en primer término;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese efectiva la suspensión de 30 días, dispuesta por el artículo 1º ********** del Decreto Nº 796 del 13 de abril de 2005, referente al agente Víctor Hugo DIAZ (Legajo Nº 51.523).-

Ref. Expte. Nº 9869-P-2003 y agregado.-

//…

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7671-F-2005.

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 2 0 0 9**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION COR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al Proyecto Comunidades Vulnerables del Barrio La Cava;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por la FUNDACION COR, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200), destinado al Proyecto Comunidades Vulnerables del Barrio La Cava con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 7671-F-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 659-H-2005

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2010**

VISTO lo informado a fojas 1/2, por la Dirección General de Rentas, referente a la exención de las tasas municipales, correspondiente a los inmuebles y comercios frentistas afectados directamente por la circulación del tránsito desviado derivado de la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE además de las exenciones dispuestas en el expediente 3255-B-2005, debido a la iniciación de ejecución de las obras en cuestión, que requería efectuar modificaciones en el sentido de circulación de las calles y establecer desvíos como consecuencia del cierre al tránsito de la Av. Centenario entre las calles Guido / Roca y Uruguay, afectaron también a frentistas de la calle Uruguay entre Misiones y Suipacha;

QUE los cambios aludidos alteraron ineludiblemente el modo habitual de vida de los vecinos frentistas de las arterias por donde circula el tránsito que ha sido desviado, viéndose perjudicados por ruidos molestos, mayor circulación vehicular, no solo de automóviles particulares sino también de microómnibus de transporte público y vehículos de mayor porte y otros tantos inconvenientes que no pueden ser evitados, en el marco de una obra que beneficia a todos y cada uno de los vecinos de San Isidro;

QUE se han escogido distintas arterias para proceder al desvío por un lado de vehículos particulares y por otro, de transporte público y microómnibus. Así los vecinos frentistas de la calle Uruguay vereda impar (pertenecientes al distrito) entre la calle Misiones y Humaitá, han sido perjudicados por el desvío de tránsito de transporte de pasajeros y ómnibus, mientras que los frentistas de la calle Uruguay entre Humaitá y Suipacha fueron afectados por el desvío del transporte liviano y/o particular;

//….

QUE por tales razones se propone eximir del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles afectados por las obras referidas, eximiendo en un 100% a los frentistas por donde se ha desviado el tránsito de mayor porte, micro ómnibus de pasajeros, etc., y en un 50%, a los frentistas por donde se ha resuelto desviar el tránsito de vehículos particulares o de menor porte;

QUE la exención propuesta, incluye todo el periodo comprendido en el ejercicio 2005, acreditándose los pagos efectuados de cuotas correspondientes a la tasa del año 2005, en igual cantidad de cuotas correspondientes al año 2006;

QUE asimismo, existen otros vecinos que han sido afectados desde el comienzo de las excavaciones y retiro de tierra de la obra en Septiembre del corriente año, para los que se propone una exención del 100% de las Tasas de Alumbrado, limpieza, construcción y reconstrucción de la vía publica, a partir de septiembre de 2005 y hasta diciembre de 2005, acreditándose los pagos efectuados de cuotas correspondientes al mencionado período en igual cantidad de cuotas al año 2006;

QUE cabe aclarar que si alguna cuenta corriente perteneciente a un inmueble indicado en la zona antes citada resultara adjudicatario del 1°, 2° o 3° premio al cumplimiento establecido por Ordenanza 7854 durante el período de exención establecido en la presente, siempre y cuando al momento del sorteo no posea deuda al 31 de diciembre de 2004 o haya consolidado la misma mediante plan que se encuentre al día, no perderá el derecho a la obtención del premio con el acrecentamiento establecido en el artículo 6° del dictado texto legal, sin disminución de porcentaje alguno;

QUE también se propone eximir del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública a los locales comerciales con frente a las arterias aludidas precedentemente;

QUE en otra orden, se ha omitido incorporar al artículo 1º del decreto 1830/05 a los predios identificados como Circ: VIII, Secc: B, Manz: 077, Parcela: 38, Circ: VIII, Secc: C, Manz: 105, parcelas 5b y 2c, también afectados por la obra aludida;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 100% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ********** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas cuya nomenclatura catastral a continuación se detallan:

VIII	**C**	**81**	**9**	**10**	**12**						
VIII	**C**	**91**	**1A**	**20**	**21**	**22**	**23**	**25**			
VIII	**C**	**95**	**1A**	**20A**	**21A**	**22A**	**23A**				
VIII	**C**	**99**	**16**	**17**	**18**						
VIII	**C**	**105**	**2C**	**5B**							
VIII	**B**	**92**	**31**	**32**	**33**	**34**	**35**	**36**	**37**	**38**	**39A**
VIII	**B**	**95**	**1A**	**30**	**31**	**32**	**33A**	**34B**	**35A**	**36**	**37**	**38A**

ARTICULO 2°.- Exímese del pago del 50% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ********** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas cuya nomenclatura catastral a continuación se detallan:

VIII	**B**	**74**	**33**	**34**	**35**	**36**	**37**	**38**	**39**	**40**	**41**
VIII	**B**	**88**	**1**	**32**	**33**	**34A**	**34B**	**35**	**36**	**37**	**38**

ARTICULO 3°.- Exímese del pago del 100% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ********** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período comprendido entre los meses de septiembre 2005 a diciembre de 2005, a los inmuebles frentistas cuya nomenclatura catastral a continuación se detallan:

////….

VIII	**C**	**80**	**4**	**5C**														
VIII	**C**	**84**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**								
VIII	**C**	**89**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14A**								
VIII	**C**	**93**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**										
VIII	**C**	**95**	**14A**	**16**	**17**	**18**	**19B**											
VIII	**C**	**96**	**10**	**11**	**12A**	**13**	**14**	**15**	**16A**	**16B**	**17**	**18**	**19**	**20**				
VIII	**C**	**97**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11A**	**11B**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**
VIII	**C**	**99**	**2A**	**3**	**4**	**5**	**6**											
VIII	**C**	**100**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5A**	**7A**	**7B**	**8A**	**9**	**10**	**11**					
VIII	**C**	**101**	**1B**	**2B**	**3**	**3B**	**4**	**5**	**6**	**7**								

VIII	**D**	**84**	**1C**	**1E**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18A**	**19**
VIII	**D**	**96**	**1**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**
VIII	**D**	**102**	**1**	**22B**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**
VIII	**D**	**108**	**1**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	
VIII	**D**	**114**	**1**	**12G**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	
VIII	**D**	**120**	**1**							

ARTICULO 4°.- Incorporase al artículo 1º del decreto 1830/05 a los inmuebles cuya nomenclatura catastral se indican a continuación:

VIII B, Manz: 077, Parcela: 38, ç

VIII C, Manz: 105, Parcelas 5b y 2c

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que si alguna cuenta corriente perteneciente a uno de ********** los inmuebles comprendidos en el artículo 1° y 3º del presente resultara adjudicatario del 1°, 2° o 3° premio al cumplimiento establecido por Ordenanza 7854 durante el período de exención establecido en la presente, siempre y cuando al momento del sorteo no posea deuda al 31 de diciembre de 2004 o haya consolidado la misma mediante plan que se encuentre al día, no perderá el derecho a la obtención del premio con el acrecentamiento establecido en el artículo 6° del dictado texto legal, sin disminución de porcentaje alguno.-

ARTICULO 6°.- Exímese del pago del 100% de la Tasa por Inspección de Comercios e ********** Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados en la calle Uruguay entre Misiones y Humaita:

////….

Calle Uruguay 901 al 1500 inclusive (vereda impar)

ARTICULO 7°.- Exímese del pago del 50% de la Tasa por Inspección de Comercios e ********** Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados en la calle Uruguay entre Humaita y Suipacha:

Calle Uruguay desde 700 al 900 inclusive (vereda impar)

ARTICULO 8°.- Exímese del pago del 100% de la Tasa por Inspección de Comercios e ********** Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, por el período comprendido entre los meses de Septiembre de 2005 a Diciembre de 2005, a los locales comerciales que a continuación se detalla:

Calle Guido desde 1 al 500 inclusive (ambas manos)
Calle Charcas desde 2301 al 2600 inclusive (ambas manos)

ARTICULO 9°.- El beneficio que se otorga en los Art. 1º, 2º, 6º y 7º del presente, ********** comprende todo el periodo del Ejercicio 2005, acreditándose los pagos que se hayan efectuado en cada cuenta corriente involucrada y correspondientes al periodo eximido, a igual cantidad de cuotas correspondientes al Ejercicio 2006. El beneficio dispuesto en los artículos 3º y 8º del presente, comprende el período de **septiembre a diciembre de 2005,** a acreditando los pagos que se hayan efectuados en cada cuenta corriente involucrada y correspondiente al período eximido a igual cantidad de cuotas correspondiente al ejercicio 2006

ARTICULO 10°.- El presente se dicta "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 11°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6131-G-2005.

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 2 0 1 1**

VISTO la nota presentada por el GRUPO SCOUT 792 - PADRE TISSERA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra , traslado y posicionamiento de equipo contenedor que se utilizará como oficina;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el GRUPO SCOUT 792 - PADRE TISSERA, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500), destinado a la compra , traslado y posicionamiento de equipo contenedor que se utilizará como oficina con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 6131-G-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 2936-A-2005

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO:**2 0 1 2**

VISTO la nota presentada por la ASSOCIAZIONE SICILIANA BUENOS AIRES NORD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a EVENTOS CULTURALES;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400), pagaderos en 4 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
********** por la ASSOCIAZIONE SICILIANA BUENOS AIRES NORD, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400) destinado a EVENTOS CULTURALES, pagaderos en 4 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS ($600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 2936-A-2005

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A
P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 3971-C-2005

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 2 0 1 3**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO CENTRAL NORTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la realización de arreglos edilicios en la sede del Club;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por el CLUB SOCIAL Y DE FOMENTO CENTRAL NORTE, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) destinado a la realización de arreglos edilicios en la sede del Club, pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL ($5.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 3971-C-2005

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A
P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 9456-C-2005.-

SAN ISIDRO, 12 de setiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2014**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1 por el Círculo de Traductores Públicos de la Zona Norte; y

Considerando:

QUE dicha entidad da cuenta de la realización de la II Jornada del Círculo de Traductores Públicos e Intérpretes de la Zona Norte y V Jornada Bonaerense para Traductores e Intérpretes;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, auspiciando dicho evento en las disposiciones del Grado I,

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la II Jornada del Círculo de Traductores ********** Públicos e Intérpretes de la Zona Norte y V Jornada Bonaerense para Traductores e Intérpretes, organizado por el Círculo de Traductores Públicos de la Zona Oeste y demás Círculos de Traductores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del ********** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. 13850-H 1967 y ag.-

SAN ISIDRO, 12 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2015**

VISTO los presentes actuados por los cuales Gustavo Stockle, solicita la exención del pago de recargos, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la Calle Cuyo nro. 428 de Boulogne, cta cte 372.681, por el período 2001-5 A D hasta 2002-1 B; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Gustavo Stockle del pago de recargos, correspondientes a la ********** tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la Calle Cuyo nro. 428 de Boulogne, cta cte 372.681, por el período 2001-5 A D hasta 2002-1 B.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ********** presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ********** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10429-P-2004.-

SAN ISIDRO, 13 de septiembre 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 1 6**

VISTO lo solicitado por el Sr. Diego Sebastián PARDO en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias Cta. Cte. 54.759, correspondiente al comercio sito en Diego Carman N° 507 de la ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 54.759, para el ********** pago de la deuda por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, por los períodos 2000/2°Bp a 2004/3°B, que recae sobre el comercio sito en Diego Carman N° 507 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Subdirección de Tasas Varias, a fin de tomar co-********** nocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 599-F-2005

SAN ISIDRO, 13 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 2 0 1 7**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION MONSEÑOR ANTONIO MARIA AGUIRRE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de reparación edilicia del Atrio de la Parroquia y Centro Cultural de Ntra. Señora de Fátima;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000), pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por la FUNDACION MONSEÑOR ANTONIO MARIA AGUIRRE, por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) destinado a solventar gastos de reparación edilicia del Atrio de la Parroquia y Centro Cultural de Ntra. Señora de Fátima, pagaderos en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 599-F-2005

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A
P

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref. Expte. Nº: 5382-A-2005.-

San Isidro, 13 de Septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2018**

VISTO la consulta interpuesta por los copropietarios del predio ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 12.950, esquina Pirovano Nº 1181, designado catastralmente como circunscripción III, sección D, manzana 178, parcelas 1, 2 a y 15, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, respecto de la factibilidad de construir un edificio de viviendas multifamiliar; y

Considerando:

QUE el bien se encuentra afectado, según el Código de Ordenamiento Urbano, por dos zonificaciones: Cm2 en los primeros 25m. medidos desde la línea municipal de la citada avenida, en la que el uso peticionado se contempla como Uso Complementario y, Rb1, en el resto del predio;

QUE la propuesta involucra tres parcelas no unificadas, una de ellas no frentista a la Avenida del Libertador General San Martín, en las cuales se ubicaba una vivienda cuyo plano de demolición, se gestionó por expediente 2391-V-05;

QUE el artículo 1.2.2.7. de la citada normativa -Usos en Lotes Afectados por dos Zonas Distintas-, prevé que la construcción podrá desarrollarse hasta el 85% de la longitud del predio, sobre la zona más restrictiva y hasta un máximo de 35m. de la intersección de línea municipal de esquina;

QUE el proyecto contempla la ejecución de: cuarenta y dos (42) cocheras, sala de máquinas y vestuarios en el subsuelo y treinta y tres (33) departamentos, incluyendo el del encargado, de 1 y 2 dormitorios, distribuidos entre la planta baja y el 3º piso-. En la planta baja se situarán, además de los departamentos, el Salón de Usos Múltiples y parte del estacionamiento vehicular, mientras que en el cuarto piso se ubicarán la piscina con solarium y las treinta y dos (32) bauleras;

QUE a fin de preservar parte de la forestación existente, los peticionantes solicitan la aplicación del artículo 1.2.1.17., apartado B, del Código de Ordenamiento Urbano, el que permite admitir avances sobre los retiros mínimos y/o superar la altura máxima establecida para la zona;

//….

QUE con tal objetivo, se requiere la aprobación de una pequeña invasión en los retiros de frente y fondo, ampliamente compensados según expresan en la nota de fojas 35, un incremento del 10% sobre la altura fijada para la zona, y sobre la distancia establecida por el artículo 1.2.2.7., apartado A, inciso 1), para ubicar el acceso vehicular por la calle Pirovano;

QUE por expediente 3894-V-05 se trató el aspecto referido a la forestación existente. Se definió con la Dirección de Parques y Paseos que dos de los ejemplares, de la especie Tipas, de gran magnitud, debían ser conservadas, aceptándose el trasplante de otros ejemplares, tal como lo prevé la normativa vigente;

QUE, en cuanto al Factor de Ocupación Total –F.O.T.-, se solicita un incremento del 7%, debido a que se halla disminuido por la incidencia de la parcela 15, correspondiendo tener en cuenta que la construcción se desarrollará casi completamente sobre las parcelas 1 y 2 a, ubicadas en la zona Cm2 y que la citada parcela actuará, con su masa forestal, como separación entre el nuevo edificio y su entorno residencial;

QUE, por lo expuesto, el organismo técnico que elaboró los informes de fojas 46/48 y 50, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Consorcio de Copropietarios del inmueble designado ********** catastralmente como circunscripción III, sección D, manzana 178, parcelas 1, 2 a y 15, ubicado en la intersección de la Avenida del Libertador General San Martín con la calle Pirovano, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, que podrá autorizarse la construcción de un edificio de viviendas multifamiliares, compuesto por treinta y tres unidades (33), según anteproyecto de fojas 36/43 y 45 convenientemente corregido.-

///….

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ********** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Ejecutar treinta y tres (33) unidades de vivienda, distribuidas en ocho (8) de un ambiente, veinticuatro (24) de dos ambientes y una (1) unidad para el encargado del edificio, que se incorporará como superficie común del consorcio;

b) Forestación:

b1) Preservar los ejemplares arbóreos identificados en el croquis de fojas 45 con los Nº 1, 2, 5, 8 a, 8 b, 9, 10 y 11 y trasplantar los designados con los Nº 3, 4, 6 y 7, según plano de fs. 45;

b2) Extraer únicamente el ejemplar de Tipa identificado en el citado plano con el número 8 c, efectuando la reposición indicada por la Dirección de Parques y Paseos al Patrimonio Forestal de San Isidro, consistente en veinte (20) ejemplares de fresno;

b3) Indicar en planos los ejemplares a conservar y los que serán trasplantados, con su ubicación definitiva. El trasplante se efectuará en tiempo y forma de acuerdo a las reglas del arte, tomándose las medidas necesarias, tendientes a preservar la salud e integridad de los árboles a conservar;

c) Mantener la superficie libre absorbente del predio, forestada y parquizada;

d) El Factor de Ocupación Total –F.O.T.-, podrá incrementarse hasta un 7%, considerando los valores que corresponden a las actuales parcelas 1, 2 a y 15, resultando para todo el predio un valor máximo de 1,50;

e) Verificar una altura máxima de hasta 10,45m. y la invasión de los retiros -frente, fondo y laterales-, compensados tal como se indica en los planos de fojas 37/40 y 45;

////….

f) El estacionamiento descubierto en el sector del predio que supere los 25m. contados de la línea municipal de la Avenida del Libertador General San Martín, cumplimentará lo normado por el artículo 1.2.2.7, incisos 4, 5 y 6 del Código de Ordenamiento Urbano. El acceso podrá ejecutarse hasta los 38,50m. contados de la citada línea municipal, a fin de preservar el árbol existente (morera);

g) Ajustar la ejecución a las restricciones referidas a: Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.-, plano límite, estacionamiento, así como a toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso;

h) Presentar Plano de Mensura y Unificación Parcelaria, visado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad y aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el ********** artículo precedente, producirá de pleno derecho y en forma automática, la caducidad de autorización otorgada.-

ARTICULO 4º.- Otórgase al Consorcio propietario, un plazo de ciento veinte (120) días, ********** contados a partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos y la documentación que le fuera requerida en el artículo 2º.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. Nro. 9351-A-2005.

SAN ISIDRO, 14 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 2 0 1 9**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos por el mantenimiento de la granja;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000), destinado a los gastos por el mantenimiento de la granja con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 9351-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 9350-A-2005.

SAN ISIDRO, 14 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO**: 2 0 2 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos por reparaciones en la Chacra San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL ($ 3.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ********** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000), destinado a los gastos por reparaciones en la Chacra San Isidro Labrador con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida- ********** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen- ********** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ********** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 9350-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 7440-Y-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.671, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 673 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Graciela Amalia YOIA y Sebastián Alejandro GUEVARA, por Escritura N° 12.574 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7440-Y-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: **2 0 2 2**

A N U L A D O

Ref.: Expte. Nro. 7127-F-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.872, que recae sobre la propiedad sita en Juan A. Mazza N° 2290 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Alberto Rolando FERNANDEZ, por Escritura N° 12.556 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7127-F-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7572-D-200.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.687, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625, N° 560 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Roque Egidio DIAZ, por Escritura N° 12.784 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7572-D-200.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7515-Y-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.732, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 700, Casa 07 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Silvina Rosana YOIA y Sandra Daniela SOLIS, por Escritura N° 12.550 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7515-Y-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7527-S-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 6**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.713, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 650, Casa 04 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Graciela Beatriz SAYAVEDRA, por Escritura N° 12.688 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7527-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7446-G-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.726, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 688 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Horacio GOMEZ, por Escritura N° 12.506 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7446-G-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7443-C-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.736, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 726, Casa 08 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Norma Raquel CASTILLO, por Escritura N° 12.520 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7443-C-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7493-S-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 2 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.793, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 900, Casa 11 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Alberto Cornelio SERON, por Escritura N° 12.618 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7493-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7321-S-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 0**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.683, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 550, Casa 12 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Porfirio SANTA CRUZ TALAVERA, por Escritura N° 12.646 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7321-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6967-M-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.864, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 725, Casa 12 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por José Alberto MONTENEGRO, por Escritura N° 12.722 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 6967-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 6817-M-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 2**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.866, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 733 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Agapito Lorenzo MANRIQUE y Victoria Carmen CAMPORA, por Escritura N° 12.796 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 6817-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7434-C-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.735, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 722 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Alfredo Eduardo CASTILLO, por Escritura N° 12.518 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7434-C-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7179-F-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.737, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 726 Casa N° 12 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Marcelo Fernando FLORES, por Escritura N° 12.522 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7179-F-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7322-M-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.684, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 550 Casa N° 13 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Aldo MEDINA, por Escritura N° 12.644 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7322-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7324--A-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 6**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.689, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625 N° 572 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Juan Eudoro ALURRALDE, por Escritura N° 12.638 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7324--A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7759-S-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.677, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625 N° 668 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por José Luis SORIA, por Escritura N° 12.560 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7759-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7428-G-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.813, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 968 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Elida Haydee GOMEZ, por Escritura N° 12.472 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7428-G-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7418--F-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 3 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.835, que recae sobre la propiedad sita en Guayaquil N° 678 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Segundo Transelino FERNANDEZ, por Escritura N° 12.448 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7418--F-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7411-O-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 0**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.811, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 982 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Margarita Inocencia OSORIO, por Escritura N° 12.468 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7411-O-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7416-H-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.740, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 726, Casa 19 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Eduardo Luis HERRERA, por Escritura N° 12.528 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7416-H-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7415-S-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 2**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.800, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 946 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Andrés Adolfo SANCHEZ y Mario Antonio ESPINOSA, por Escritura N° 12.492 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7415-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7413-S-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.825, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625 N° 607 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Patricia Alejandra SANCHEZ, por Escritura N° 12.436 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7413-S-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7915-L-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.697, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625 N° 586 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Orlando Cesar LEDESMA, por Escritura N° 12.628 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7915-L-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8086-C-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.823, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625 N° 595 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Eufemia CEBALLOS, por Escritura N° 12.770 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 8086-C-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7772-A-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 6**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.743, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 726, Casa 07 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Felix Rubén Alfonso y Gabriel Andrés BENITEZ, por Escritura N° 12.500 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7772-A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7712-I-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.791, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 900, Casa 08 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por José Vicente IBAÑEZ, por Escritura N° 12.615 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7712-I-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7657-M-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.688, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 650 N° 566 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Hipólito Ramón MORENO, por Escritura N° 12.640 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7657-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7774-M-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 4 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.744, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 730 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Paola Lorena MORALES, por Escritura N° 12.535 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7774-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7792-O-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 0**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.777, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 826, Casa 19 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Carlos Alberto ACUÑA y Gladys OJEDA, por Escritura N° 12.590 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7792-O-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7478-A-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 1**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.716, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 650, Casa 07 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Carina Verónica ANRRIQUEZ, por Escritura N° 12.626 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7478-A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7437--B-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 2**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.745, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 734 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Toribio BENITEZ, por Escritura N° 12.536 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7437--B-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7533-G-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 3**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.783, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 850 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Carlos Marcelo GOMEZ, por Escritura N° 12.598 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7533-G-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8027-G-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.836, que recae sobre la propiedad sita en Guayaquil N° 666 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Aldo Patricio GUEVARA, por Escritura N° 12.450 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 8027-G-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8372-G-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 5**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.912, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje Perito Moreno N° 2187, Casa 16 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Mario Arnaldo GUEVARA, por Escritura N° 12.548 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 8372-G-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8266-A-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 6**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.817, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 625 N° 557 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Héctor Reyes AHUMADA, por Escritura N° 12.434 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 8266-A-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7932-M-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 7**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.911, que recae sobre la propiedad sita en Perito Moreno N° 2187 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Carlos Armando MORENO, por Escritura N° 12.580 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7932-M-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 8096--T-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 8**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.788, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 892 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Raúl Alberto TOLEDO, por Escritura N° 12.608 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 8096--T-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7639-G-2005.-

SA N ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 5 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.794, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 900, Casa 07 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Juan Carlos GOMEZ, por Escritura N° 12.476 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7639-G-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 8310-A-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2060**

VISTO los presentes actuados por los cuales María Marta Aiello, solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Gervasio Posadas 136 de Beccar, cta cte 850.033, por el período 1995 1 A a 2001/3 A; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a María Marta Aiello del pago de accesorios, correspondientes a ********** la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Gervasio Posadas 136 de Beccar, cta cte 850.033, por el período1995 1 A a 2001/3 A.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ********** presente decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ********** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 10025-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2061**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ********** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, a los fines de practicar el sorteo que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 9493-C-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6 2**

VISTO el Suministro Nro. **3273/05,** originado en

la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **48/05;**

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la firma VIANI S. A C. I. C. y A.

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a la empresa VIANI S. A. C. I. C. y A., con domicilio en ********** Austria Norte Nro. 1013- Tronco del Talar - Tigre, la adquisición de "950 TN. DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO ESTABILIZADO" por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIEN ($ 150.100) -

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas interino Arq. Fernando Romero

Ref.: Expte. Nro. 739-L-1996 y ag..-

SAN ISIDRO, 15 de Septiembre de 2005.-

DECRETO NUMERO: **2 0 6 3**

VISTO lo solicitado en autos por LIARNET S.A (De Angelis Claudia), respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997/1998, sin el descuento otorgado por trámite artículo 58° Ordenanza Fiscal (desgravación por falta de servicio), correspondiente al inmueble sito en Uruguay Nro. 6746, de la Ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE a fojas 70 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de $ 304,90, por pago en demasía;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
Decreta:

ARTICULO 1ro.- Reintégrase a LIARNET S.A (De Angelis Claudia), con domicilio en ********** Uruguay Nro. 6746, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 304,90), que fueron abonados en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, años 1997/1998 , por pago en demasía, sin el descuento otorgado por trámite artículo 58° Ordenanza Fiscal (desgravación por falta de servicio), cta. cte. Nro. 613.778.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ********** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref.: Expte. Nro. 739-L-1996 y ag..-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7479-P-2005.-

SA N ISIDRO, 15 de septiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 6 4**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas "de interés social" se ha dado por conformado el incisa b) del artículo 2° de la Mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-**********ción y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.715, que recae sobre la propiedad sita en Pasaje 650, Casa 11 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Noemí Graciela PINELA, por Escritura N° 12.764 de fecha 29 de noviembre de 2004 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6°A inclusive.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar ********** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

/////

Ref.: Expte. Nro. 7479-P-2005.-

/////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. : Expte Nro. 10025-R-2005.-
Alcance 1

SAN ISIDRO, 15 de setiembre de 2005

DECRETO NUMERO: **2 0 6 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ********** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 7 10025-R-2005, Alcance 1.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ********** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección ********** General de Personal.-

AL

Sr**. INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SINTESIS S.G.G.yA.
1ra. de Septiembre

FECHA: 01 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **1 2 2 1**
Expediente Nro. 13594-L-1999
RECONOCESE el cambio de titularidad el establecimiento destinado al rubro TALLER DE MECANICA LIGERA, sito en Primera Junta 1040, San Isidro.-

Fecha: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **1 2 2 2**
Expediente Nro. 9649-S-2005
HABILITASE a nombre de Lidia Olga SALAZAR RUIZ .-D.N.I Nro. 93.578.728.- el comercio destinado al rubro "PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR", en el establecimiento sito en la la calle Soldado de Malvinas Nro. 2200 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 2 3**
Expediente Nro.4840-K-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", ubicado en la calle Juan B Justo Nro. 271 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 2 4**
Expediente Nro.5097-S-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION", ubicado en la calle Ituzaingo Nro. 96 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 2 5**
Expediente Nro.1745-Z-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA-MUEBLES", ubicado en la calle Domingo Savio Nro. 3041 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 2 6**
Expediente Nro.4465-I-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL", ubicado en Av. del Libertador Nro. 15615 2º piso de la Ciudad de Martinez

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 2 7**
Expediente Nro.4792-L-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "DISQUERIA", ubicado en la calle Belgrano Nro. 126 local 24 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 2 8**
Expediente Nro.13784-D-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINA COMERCIAL, con ocho (8) módulos de estacionamiento", ubicado en la calle Dardo Rocha Nro. 3168 1º y 2º piso.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **1 2 2 9**
Expediente Nro. 3754-V-2005
HABILITASE a nombre de Luis Emiliano VICARI D.N.I Nro. 22.363.060.- el comercio destinado al rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA-TALLER MACANICO", en el establecimiento sito en la la calle Entre Rios Nro. 2140 de la Ciudad de Martinez.-

FECHA: 3 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 3 0**
Expediente Nro.9703-N-2003
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "TALLER DE CONVERSION DE VEHICULOS A G.N.C", ubicado en Av. Santa Fe Nro. 1585 de la Ciudad de Martinez

FECHA :2 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **1 2 3 1**
Expte. Nro.11268-F-2001
HABILITASE establecimiento destinado al rubro "PIZZERIA-RESTAURANTE (cantidad máxima de comensales ciento treinta y dos (132)" a nombre de Alejandro Marcelino FERNANDEZ DNI. Nro. 28.227.577. sito en Av. Santa Fe Nro. 2099 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido,a superficie del local de 177,00 m².- **

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 3 2**
Expediente Nro.4610-G-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA-BIJOUTERIE ", ubicado en en la calle Belgrano Nro. 326 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **1 2 3 3**
Expediente Nro. 2581-C-2004
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de Andrea Lorena COSTA DNI. Nº 23.470.926.-), para desarrollar actividades con el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE MAGIA ANEXO CLASES DE DEMOSTRACION DE LOS PRODUCTOS QUE ALLI SE COMERCIALIZAN", con una superficie de 99 m2, en el local ubicado en la calle Martín y Omar Nro. 112 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 2 3 4**
Expediente Nro. 12107-P-2003
HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en la Avda. Centenario 637 de la Ciudad de San Isidro.

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 3 5**
Expediente Nro. 12958-O-2003
HABILITASE a nombre de OREA José Alberto, D.N.I. Nº: 12.204.684 el comercio destinado al rubro "COLOCACION Y VENTA DE EQUIPOS DE GNC", en el establecimiento sito en Avda. Ader Nº 623 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 3 6**
Expte. Nro. 3623-K-2004.-
Modifícase el artículo 1° de la Resolución SRUTy CC Nº: **236/2005**.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **1 2 3 7**
Expediente Nro. 7535-E-2001
Autorízase el anexo del rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET", como anexo del ya habilitado "VENTA Y REPARACION DE ARTICULOS DE COMPUTACION, LIBRERÍA, IMPRESIONES POR COMPUTADORA", en el comercio ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming Nº 1539 de la Ciudad de Martínez, con una superficie de 40 m², cuya titularidad ejerce ESTIGARRIBIA Ignacio Enrique, D.N.I. Nº: 27.876.790.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 2 3 8**
Expediente Nro. 4999-S-2002
HABILITASE el comercio destinado al rubro ENSEÑANZA DE INGLES, sito en la Martín y Omar Nº 114 Planta Alta, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 02 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 3 9**
Expediente Nro. 12706-K-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION sito en Fondo de la Legua 2949, Villa Adelina.-

FECHA: 02 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 4 0**
Expediente Nro. 8654-F-1975
RECONOCESE el cambio de titularidad al rubro TALLER DE MECANICA LIGERA, sito en Cuyo 2468, Martínez.-

FECHA: 02 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G y A. Nro. **1 2 4 1**
Expediente Nro. 8933-R-2001
HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Sir. Alexander Fleming 2419, Martínez.-

FECHA:02 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **1 2 4 2**
Expediente Nro. 2950-C-1996
RECONOCESE el cambio de titularidad al rubro VENTA DE PRODUCTOS anexo VETERINARIA CON CONSULTORIO, sito en Gaboto 813, San Isidro.-

FECHA: 02 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 4 3**
Expediente Nro. 2023-A-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE ESTETICA Y MODELADO CORPORAL FEMENINO, sito en Avda. Andrés Rolón 100, local 15, San Isidro.-

FECHA:02 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **1 2 4 4**
Expediente Nro. 9763-T-2003
RECONOCESE el cambio de titularidad al rubro ALMACEN sito en Jacinto Díaz 2002, San Isidro.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 4 5**
Expediente Nro. 4553-P-2005
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de Daniel Alberto PRADA, D.N.I. Nº: 23.698.923, para desarrollar actividades con el rubro "PELUQUERIA", en el establecimiento ubicado en José Ingenieros Nº 372 de la Ciudad de Beccar.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 2 4 6**
Expediente Nro. 13615-M-2000
HABILITASE a nombre de LI LIQING, D.N.I. Nº: 93.930.699, el establecimiento destinado al rubro "AUTOSERVICIO CON VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN, LACTEOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA, VERDULERIA Y CARNICERIA", ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming Nº 2411 de la Ciuda de Martínez.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 4 7**
Expediente Nro. 2086-L-2005
HABILITASE a nombre de Adolfo Marcelo LEONHART, D.N.I. Nº: 23.862.126 el comercio destinado al rubro "TALLER MECANICO", en el establecimiento sito en Avda. Centenerio Nº 2372 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 4 8**
Expediente Nro. 9442-B-2005
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de RAW AND COOKED S.A., para desarrollar actividades con el rubro "CARNICERIA", , en el establecimiento ubicado en Albarellos Nº 2100 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G. y A Nro. **1 2 4 9**
EXPTE. Nro.: 1790-A-2003
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH - capacidad máxima para 48 comensales, ubicado en Alsina Nº 428 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 2 5 0**
EXPTE. Nro.: 11317-M-2004
Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "RESTAURANTE – capacidad máxima treinta (30) comensales", ubicado en Hipolito Yrigoyen Nº 594, de la Ciudad de Martínez, a nombre de MAGUIRE Federico Luis, D.N.I. Nº:27.498.398.-

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 5 1**
Expediente Nro.5098-R-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA DE CUERO", ubicado en en la calle Juan S Fernandez Nro. 29 local 5 de la Ciudad de San Isidro

FECHA 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S,G,G.y A. Nro.**1 2 5 2**
EXPTE. Nro. 10309-M-2000
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y MARROQUINERIA, ubicado en en la calle Juan S. Fernandez Nro. 29 local 10 de la Ciudad de San Isidro

FECHA 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G. y A Nro. **1 2 5 3**
EXPTE. Nro. 6574-P-1996
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PELUQUERIA PARA CABALLEROS Y NIÑOS, ubicado en en la calle Belgrano Nro. 333 local Nro. 19 de la Ciudad de San Isidro

FECHA 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 54**
EXPTE. Nro. 8247-S-1994
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS FILTROS SIN COLOCACION, ubicado en en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1499 de la Ciudad de Martinez

FECHA 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 5 5**
EXPTE. Nro. 1739-S-1998
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALQUILER DE HERRAMIENTAS MANUALES, ubicado en AV. Fondo de la Legua Nro. 2513 Stand Nro. 5 de la localidad de Villa Adelina

FECHA 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 5 6**
EXPTE. Nro. 860-R-2000
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA DE MUJER Y ACCESORIOS, ubicado en en la calle Paraná Nro. 3745 local Nro. 1002 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 5 7**
Expediente Nro.4690-R-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA Y CONFITERIA", ubicado en Av. de Mayo Nro. 1023 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 5 8**
Expediente Nro.2167-S-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "INMOBILIARIA", ubicado en Av. del Libertador Nro. 13139 local Nro. 7 de la Ciudad de Martínez

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 5 9**
Expediente Nro.4115-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE POCHOCLOS Y HELADOS SIN ELABORACION", ubicado en Av. Fondo de la Legua Nro. 2513 Stand Nro. 1003 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 0**
Expediente Nro.3583-R-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PINTURERIA-ARTICULOS DE DECORACION (Hasta 1000 lts. de inflamables de 1era. Cátegoria o sus equivalentes) ", ubicado en Av Centenario Nro. 1871 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 1**
Expediente Nro.4220-P-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PAÑALES CON ACCESORIOS PARA BEBE ", ubicado en Av Sucre Nro. 2801 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 2**
Expediente Nro.2388-L-2205
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "LENCERIA-MERCERIA ", ubicado en la calle Martín Rodriguez Nro. 2048 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 3**
Expediente Nro.4103-S-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", ubicado en Av Bernardo de Irigoyen Nro.676 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 4**
Expediente Nro.5046-B-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", ubicado en la calle Juan B Justo Nro. 361 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 5**
Expediente Nro.5290-L-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA EL BEBE", ubicado en la calle Albarellos Nro. 1921 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 6**
Expediente Nro.13777-G-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE BIJOUTERIE", ubicado en Av. Centenario Nro. 202 local 13 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 7**
Expediente Nro.6839-Z-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS EN FORMA MANUAL", ubicado en en la calle Pedernera Nro. 1399 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 8**
Expediente Nro.2851-S-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ARTICULOSDE AUDIO Y VIDEO", ubicado en Av Sucre Nro. 1869 local 7 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 6 9**
Expediente Nro.4682-P-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "RECEPTORIA DE PEDIDOS PARA TERCEROS", ubicado en Av Avelino Rolón Nro. 1973 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 7 0**
Expediente Nro.6531-A-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "SERVICIO DE BELLEZA (DEPILACION MANICURIA-COSMETOLOGIA)", ubicado en en la calle Nuestra Malvinas Nro. 1412 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 7 1**
Expediente Nro.2722-Q-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PERFUMERIA- ARTICULOS DE LIMPIEZA ", ubicado en en la calle Belgrano Nro. 110 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 7 2**
Expediente Nro.5648-A-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PELUQUERIA", ubicado en en la calle Cespedes Nro. 999 de la localidad de Villa Adelina

FECHA 5 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 7 3**
EXPTE. Nro. 9001-M-1982
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CARNICERIA VERDULERIA, FRUTERIA,COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, ubicado en la calle Uruguay Nro. 5708/10 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 05 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **1 2 7 4**
ANULADA.-

FECHA: 05 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **1 2 7 5**
Expediente Nro. 11380-S-1992
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "COMPRA Y VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS", sito en Coronel Bogado Nro. 2402, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido

FECHA: 05 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **1 2 7 6**
Expediente Nro. 1590-P-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Hipólito Irigoyen 43, Martínez.-

FECHA 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 7 7**
EXPTE. NRO. 6904-N-2001
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR ARTICULOS DE MARROQUINERIA, CALZADO, ARTICULOS DE TALABARTERIA, ubicado en Av. Fondo de la Legua Nro. 425 local 1 de la Ciudad de Boulogne

Fecha : 06 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 2 7 8**
Expediente Nro. 5093-U-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ZAPATOS Y ACCESORIOS, sito en la Dardo Rocha N° 2260 (local 13) de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 06 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 7 9**
Expediente Nro. 6907-V-2003
AUTORIZASE la ocupación de la Vía Pública con tres (3) mesas y sus respectivas sillas, ajustándose a la Ordenanza 7280, en el local ubicado en Don Bosco N° 276/278 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 8 0**
EXPTE. NRO. 8782-A-1982
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CARNICERIA,VERDULERIA,FRUTERIA,COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS Y VENTA DE FIAMBRES (SEPARADOS EN FORMA REGLAMENTARIA), ubicado en la calle Tiradentes Nro. 876 de la Ciudad de Boulogne

FECHA 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 8 1**
EXPTE. Nro. 1814-S1988
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ALMACEN POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO,ANEXO DEPOSITO DE VINOS, ubicado en en la calle José Ingenieros Nro. 1091 de la Ciudad de Beccar

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 8 2**
Expediente Nro.3735-B-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA Y ARTESANIAS", ubicado en en la calle Belgrano Nro. 333 local 16 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 8 3**
Expediente Nro.2441-M-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y SERVICIOS PARA MASCOTAS", ubicado en Av. Sir Fleming Nro. 1875 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 8 4**
Expediente Nro.4015-A-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "RECEPCION DE PADIDOS DE CREDITOS PERSONALES", ubicado en Av. Centenario Nro. 377 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 8 5**
Expediente Nro.5805-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE TELEFONOS Y ACCESORIOS", ubicado en Av. Centenario Nro. 185 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 8 6**
Expediente Nro.5780-R-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PAÑALES", ubicado en en la calle Jacinto Diaz Nro. 553 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 6 de Sptiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 8 7**
Expediente Nro.4945-D-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PELUQUERIA", ubicado en en la calle Paraná Nro. 7057 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 8 8**
Expediente Nro.2479-V-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTOR Y BATERIAS SIN COLOCACION", ubicado en Av Andres Rolón Nro. 599 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 2 8 9**
EXPTE. Nro. 12233-K-86
Dejase sin efecto el articulo 1°, punto 2) de la Resolucion 124/04.

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 0**
A N U L A D A

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 1**
Expediente Nro.5639-I-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ALMACEN ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", ubicado en Av Avelino Rolón Nro. 2373 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 2**
Expediente Nro.6114-G-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ALQUILER DE PELICULAS Y D.V.D", ubicado en la calle Nuestra Malvinas Nro. 1415 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 3**
Expediente Nro.6851-M-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ESTUDIO PROFECIONAL DE DISEÑO E INVESTIGACION DE MERCADO", ubicado en Av. Sucre Nro 569 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 4**
Expediente Nro.4915-N-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS EN FORMA MANUAL", ubicado en la calle Miguel Cane Nro. 1010 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 5**
Expediente Nro.5813-M-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PERFUMERIA anexo FARMACIA", ubicado en Av Bernardo de Irigoyen Nro. 1165 de la Ciudad de Boulogne

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 2 9 6**
FECHA 6 de Septiembre de 2005
EXPTE. 12216-S-1975 y Agre.
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro COCHERA Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, ubicado en en la calle Belgrano Nro. 353 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 7**
Expediente Nro.15508-S-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PRODUCTOS PARA DEPORTES, EL HOGAR, COSMETICA, LENCERIA Y SUPLEMENTO DIETARIOS", ubicado en en la calle Paraná Nro 3745 Góndola 6630 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 8**
Expediente Nro.934-M-2003
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "REPARACION DE BICICLETAS EN FORMA MANUAL", ubicado en en la calle Pedro de Mendoza Nro. 512 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 2 9 9**
Expediente Nro.2523-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "GALERIA DE ARTE", ubicado en la calle Jua S Fernande Nro. 1270 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 0 0**
Expediente Nro.4628-B-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "GARAGE -COCHERA", ubicado en en la calle Los Platanos Nro. 1522/24 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 0 1**
Expediente Nro.3990-P-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ALMACEN VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", ubicado en Av. Avelino Rolón Nro. 1568 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 0 2**
Expediente Nro.4932-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", ubicado en en la calle Belgrano Nro. 333 local 17

FECHA: 6 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 0 3**
Expediente Nro.7505-R-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "MERCERIA-LANAS-TEJIDOS", ubicado en en la calle Paraná Nro. 2171 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 06 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 0 4**
Expediente Nro. 4660-C-1964
AUTORIZASE el potencial electromecánico actualmente instalado de 390 HP y 172 Kw., en el establecimiento destinado al rubro "MOLDEADO DE PLASTICO Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PROPIAS", sito en Capitán Juan de San Martín N° 2251 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 0 5**
Expediente Nro.15637-S-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "LIBRERIA", ubicado en la calle Albarellos Nro. 826 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 0 6**
Expediente Nro.13882-R-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", ubicado en Av Sucre Nro. 587 Oficina 6 de la Ciudad de Boulogne

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. **Nro 1 3 0 7 .**
Expediente Nro. 14706-A-2004
Habilítase a nombre de ASOCIACION CIVIL QUERUBINES, el establecimiento destinado al rubro "HOGAR INFANTIL"(cantidad de albergantes: seis (6) niñas entre 4 y 14 años) , ubicado en la calle Intendente Becco Nro. 1953 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 0 8**
Expediente Nro. 5340-R-2005
HABILITASE a nombre de Nancy Noemi RIVERO D.N.I Nro. 18.221.924 el establecimiento destinado al rubro SERVICIO DE INTERNET (Ccapacidad maxima 6 maquinas) VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, ubicado en Av. Avelino Rolón Nro. 2627 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 42,50 m² superficie utilizada sector kiosco 3,00 m².-

FECHA : 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 0 9**
Expediente Nro. 2584-G-2005
HABILITASE a nombre de Osvaldo José GUTIERREZ .-D.N.I Nro. 14.597.219.el establecimiento destinado al rubro SERVICIO DE INTERNET (Capacidad Maxima 21 Maquinas) VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA-VENTA DE INSUMOS, ubicado en la calle Sarratea Nro. 1177 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 74,00 m².-

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 1 0**
Expediente Nro.15480-D-2004
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA DEPROTIVA", ubicado en en la calle Paraná Nro. 3745 Local Nro. 3155 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 1 1**
Expediente Nro.5799-M-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA DE CAMA Y BLANCO ", ubicado en Av. del Libertador Nro. 13925 local Nro. 26 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 1 2**
Expediente Nro.5759-D-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ALMACEN-FIAMBRERIA ", ubicado en Av Avelino Rolón Nro. 2375 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 1 3**
Expediente Nro.834-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE AUTOS Y MOTOS USADOS-ARTICULOS NAUTICOS", ubicado en Av del Libertador Nro. 14072 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 1 4**
Expediente Nro.6146-R-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "ALMACEN", ubicado en Av Avelino Rolón Nro. 2465 de la Ciudad de Boulogne

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 1 5**
Expediente Nro. 4887-J-2004
HABILITASE a nombre de Domingo Hector JUAREZ .-D.N.I Nro. 5.082.599 el comercio destinado al rubro "TALLER DE IMPRENTA CON VENTA AL PUBLICO", en el establecimiento sito en la Av Bernardo de Irigoyen Nro. 2584 de la Ciudad de Boulogne .-

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 1 6**
EXPTE. Nro.: 9789-B-1996
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PIZZERIA - RESTAURANTE - CASA DE LUNCH - capacidad para 83 comensales ubicado en Belgrano Nº 101 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 1 7**
EXPTE. Nro. 3919-P-84
Autorizase a continuar desarrollando VIVERO, Av. de Mayo 1146, V. Adelina.

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 1 8**
EXPTE. Nro. 8269-C-88
Autorizase reduccion de espacio fisico, Belgrano 91, San Isidro.

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 1 9**
EXPTE. Nro. 2051-G-05
Habilitase el comercio sito en Pichincha 174, Boulogne.

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 2 0**
EXPTE. Nro. 13965-E-04
Habilitase el comercio sito en Av. del Libertador San Martín 12.957, Martínez.

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 2 1**
EXPTE. Nro. 4419-M-97
Otorgase Autorización Precaria de Funcionamiento, Av. Avelino Rolon 2127/31, Boulogne.

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
Expte. 6155-S-1993.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 2 2**
Modifícase el artículo 2° de la Resolución SGGyA **67/2005**, en cuanto al rubro anexado se refiere, siendo el correcto "LIBRERÍA"

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 2 3**
Expediente Nro. 3850-A-2003
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de LA NAVE DE ADAM KADMON ASOCIACION CIVIL, para desarrollar actividades con el rubro "CENTRO CULTURAL - en el establecimiento ubicado en Ituzaingo Nº 632 de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 2 4**
Expediente Nro. 14250-B-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro CAMAS SOLARES, sito en la Blanco Encalada Nº 2192 local 12 y 13, de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 2 5**
Expediente Nro. 14555-S-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA DE SERVICIO DE PERSONAL EVENTUAL, sito en la Virrey Vertiz Nº 12 de la Ciudad de Boulogne.

FECHA: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 2 6**
Expediente Nro. 2618-A-2005
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de ADREASSI Mónica Patricia, D.N.I. Nº: 17.379.311, para desarrollar actividades con el rubro "VENTA DE TROFEOS DEPORTIVOS", con una superficie de 79,62m² (Sup. del local: 60,75 + entrepiso: 11,87m²), en el establecimiento ubicado en Avda. de Mayo Nº 1001 de la Ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el día 17 de Marzo de 2005.-

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 2 7**
Expediente Nro. 13288-C-2001
HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, sito en la Billinghurst Nº 1933 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 2 8**
Expediente Nro. 564-D-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR SISTEMA DE ENVIO, sito en la Avda. Santa Fe Nº 142 de la localidad de Acassuso.

FECHA: 7 de Septiembre de 2004
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 2 9**
Expediente Nro. 7804-R-2004.-
HABILITASE a nombre de RODRIGUEZ Alejandro Arturo, D.N.I. Nº: 13.782.235, el establecimiento destinado al rubro "LEBRERIA - DOS (2) CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET anexo COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS ", ubicado en Arenales Nº 1808 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 52 m².-

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 3 0**
Expediente Nro. 2396-D-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA, sito en la Julian Navarro Nº 117 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 3 1**
Expediente Nro. 2110-A-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE MEDIAS, sito en la Parana Nº 3745 - Gondola 6451 - de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 3 2**
Expediente Nro. 104-D-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA MINORISTA DE COSMETICOS - PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR, sito en la Parana Nº 3745 - Gondola 6428 - de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 3 3**
Expediente Nro. 15428-D-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en la J.V. Gonzalez Nº 2308 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 3 4**
Expediente Nro. 12746-E-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Parana Nº 3745 - local 2121- de la Ciudad de Martínez.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 3 5**
EXPTE. Nro. 11806-A-02
Otorgase habilitacion precaria, Lopez y Planes 1501, Martinez.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 3 6**
EXPTE. Nro. 7490-A-03
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Av. Sta. Fe 1951, Martinez.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 3 7**
EXPTE. Nro. 12102-A-96
Autorizase ampliacion de espacio fisico, Int. Tomkinson 2940, locales 3 y 4, San Isidro.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A Nro. **1 3 3 8**
EXPTE. Nro. 13692-R-00
Autorizase anexo de rubro y ampliacion de espacio fisico, Joaquin V. Gonzalez 2376, Villa Adelina.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G. y A Nro. **1 3 3 9**
EXPTE. Nro. 602-I-95
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SGGyA 1457/04

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 4 0**
Expediente Nro. 3350-P-2005
HABILITASE a nombre de PASCUAL Paula Andrea, D.N.I. Nº: D.N.I. Nº: 26.756.325, el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADA CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", ubicado en Parana Nº 3395 de la Ciudad de Martínez..-

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 4 1**
Expediente Nro. 944-A-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en la Larrea Nº 380 - primer piso -.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.Y A Nro. **1 3 4 2**
EXPTE. Nro. 13249-F-03
Habilitase el comercio sito en H. Yrigoyen 1758, Martinez.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.Y A Nro. **1 3 4 3**
EXPTE. Nro. 11453-C-04
Habilitase el comercio sito en Figueroa Alcorta 18, Boulogne.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.Y A Nro. **1 3 4 4**
EXPTE. Nro. 6925-P-93
Dejase sin efecto el articulo 1° de la Resolucion SGYA 2877/94.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.Y A Nro. **1 3 4 5**
EXPTE. Nro. 14902-G-04
Habilitase el comercio sito en Bdo de Irigoyen 1040, Boulogne.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.Y A Nro. **1 3 4 6**
EXPTE. Nro. 11128-P-03
Habilitase el comercio sito en Fondo de la Legua 711, Boulogne.

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.Y A Nro. **1 3 4 7**
EXPTE. Nro. 14432-D-04
Habilitase el comercio sito en Rivadavia 323, 1°, B, San Isidro.

Fecha : 08 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 4 8**
Expediente Nro 7928-P-2004.-
HABILITASE el comercio destinado al rubro ACADEMIA sito en Leandro N. Alem Nro. 30 – 1° piso, de la Ciudad de San Isidro .-

Fecha : 08 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 4 9**
Expediente Nro. 11488-B-2003
RECONOCESE el cambio de titularidad destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ARTICULOS DE DECORACION, sito en Juan B. de la Salle Nro. 591, local M23 (ex 612), San Isidro.-

Fecha : 09 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 5 0**
Expediente Nro. 13464-G-2004
RECONOCESE el cambio de titularidad destinado al rubro VENTA DE ROPA Y CALZADO, sito en Paunero 1973, Martínez.-

Fecha : 09 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 5 1**
Expediente Nro. 7061-S-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro FERMENTACION DE ALIMENTOS, sito en Martín Rodríguez 1133, Boulogne.-

Fecha : 09 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 5 2**
Expediente Nro. 2110-A-2004
RECONOCESE el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro COSMETOLOGIA-COSMIATRIA COSMETOLOGICA, DEPILACION, ESTETICA CORPORAL, MANICURIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, sito en Córdoba 808, Martínez.-

Fecha : 09 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 5 3**
Expediente Nro. 11229-A-2000
HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES, COLOCACION DE AUDIO, VENTA DE ALARMAS Y ACCESORIOS, sito en Avda. Santa Fé 2198, Martínez.-

Fecha : 09 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 5 4**
Expediente Nro. 1044-T-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Uruguay 1007, Becar.-

FECHA : 9 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 5 5**
Expediente Nro. 5842-R-2005
HABILITASE a nombre de Sergio Alejandro RAMBORGER .-D.N.I Nro. 28.629.159.el establecimiento destinado al rubro SERVICIO DE INTERNET ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 860 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 29,00 m²

FECHA: 9 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 5 6**
Expediente Nro.6707-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "DESPACHO DE PAN -ALMACEN", ubicado en Av Bulnes Nro. 288 de la Ciudad de Boulogne

FECHA 9 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 3 5 7**
EXPTE. 5944-LL-1995
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro BANCO, ubicado en Av. Avelino Rolón Nro. 233 de la Ciudad de Boulogne

FECHA: 9 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 5 8**
Expediente Nro.2404-E-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA ", ubicado en la calle Paraná Nro. 3745 local 2145 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 12 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G y A. **N**ro. **1 3 5 9**
Expte. Nro. 5558-B-2001-
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro ELABORACION Y VENTA DE MASAS Y TORTAS, sito en Blanco Encalada 2289, Beccar.-

Fecha : 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1 3 6 0**
Expediente Nro. 3819-S-1999
RECONOCESE el cambio de titularidad al rubro DEPOSITO DE GAS, sito en Asamblea 1747, Boulogne y dese de baja de oficio del día 30 de junio de 2003.-

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 6 1**
HABILITASE el comercio destinado al rubro
"VENTA Y REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS Y DE TELEFONIA",sito en Avda. de Mayo Nro. 1078, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

. Fecha 12 de Septiembre de 2005.-
Resolución S.G.G. y A. Nro: **1 3 6 2**
Expe. Nro 2408-N-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Bernardo de Irigoyen 359, Boulogne-

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 6 3**
Expediente Nro. 1725-T-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro
"VENTA DE ROPA",sito en Bernardo de Irigoyen Nro. 2850 - local Nro. 208 -, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

.Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 6 4**
Expediente Nro. 1725-T-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro
"VENTA DE ROPA",sito en Alvear Nro. 231 - local Nro. 14, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

. Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 6 5**
Expediente Nro. 5699-F-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro
"EXPOSICION DE MUEBLES",sito en Dardo Rocha Nro. 1182, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-
Expte. Nro. 7891-P-2003.-
RESOLUCIÓN S.G.G y A.Nro.**1 3 6 6**
Autorízase el anexo de rubro "VENTA DE COMESTIBLES ENVASADOS", al ya habilitado "LIBRERÍA, FOTOCOPIAS, VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", con una superficie de 14,50 m², sito en la calle Loria Nro. 1801, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce PANICO Ester Susana L.C. Nro. 4.654.150.-

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-
Expte. Nro. 3199-O-2001.-
RESOLUCIÓN S.G.G y A.Nro.**1 3 6 7**
Autorízase a ORTOPEDIA ALEMANA S.A. la anexión del rubro OPTICA, al ya habilitado ORTOPEDIOA, sito en 25 de Mayo 267, San Isidro.-

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-
Expte. Nro. 7846-S-1982.-
RESOLUCIÓN S.G.G y A.Nro.**1 3 6 8**
Autorízase el anexo de rubro "MARROQUINERIA Y ACCESORIOS FEMENINOS", al ya habilitado "PELUQUERIA PARA DAMAS anexo DEPILACION CON CERA Y MANICURA", sito en la Avda. Santa Fé 800, Acassuso.-

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2005.-
Expte. Nro. 9382-U-2003.-
RESOLUCIÓN S.G.G y A.Nro.**1 3 6 9**
Autorízase el anexo de rubro "DOS CABINAS TELEFONICAS", al ya habilitado "ALMACEN – VENTA DE CAFÉ MOLIDO A LA VISTA ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. Centenario 618, San Isidro.-

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1370**
EXPTE. Nro.6013-G-99
Dejase sin efecto en todas sus partes la Resolucion SGGyA 659/05.

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.1 3 7 1
Expediente Nro.676-D-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "SUPERMERCADO TOTAL -COCCION DE PRODUCTOS DE PANADERIA- COMIDAS PARA LLEVAR", ubicado en en la calle Blanco encalada Nro. 2609/19

Fecha: 12 de Septiembre de 2005
Resolución S.G.G.y A. Nro: **1372**
Expediente Nro. 114-P-2003 y agregado
Modifícase el artículo 3º de la Resolución Nro. **1827/2004**, quedando redactado de la siguiente manera:
"INCRIBIR el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE REGALOS, BIJOUTERIE, REVISTAS ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIDO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", en el local ubicado en Avda. Bernardo de Irigoyen Nº 2850 de la Ciudad de Boulogne, con una superficie del local de 80,91m², a nombre de la firma COSTUMBRE ARGENTINA S.A., quien ejerce la pertinente responsabilidad comercial desde el día 21 de Septiembre de 2004"

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1373**
EXPTE. Nro.: 13187-T-1972
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PANADERIA MECANICA Y CONFITERIA ubicado en Monseñor Larumbe Nº 776 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1374**
Expediente Nro. 5833-D-2002 y agregado
Autorízase a Pablo Daniel DE ROSA D.N.I. N°: 23.330.730, la ocupación de la vía pública, para la exhibición de mercaderías, según croquis de fs. 62 y ajuntándose a la Ordenanza Nº 7280, en una superficie de 2,40m², en el comercio donde se explota el rubro "VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS", sito en Avda. Centenario N° 2211 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, quedando con una superficie total de 86m².-

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **1375**
Expediente Nro. 7922-R-1977
AUTORIZASE la desafectación de espacio físico en 34m², de la superficie actualmente habilitada de 195m², manteniéndose la habilitación para desarrollar actividades con el rubro "VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DEL HOGAR", con una superficie económica de 161m², en el local ubicado en Avda. Sucre N° 2654 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este partido, cuya titularidad ejerce Osvaldo Carlos RESERA, C.I. Nº: 9.753.916.-

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1376**
Expediente Nro. 4706-S-2005
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de SUVOROVA Olga, D.N.I. Nº: 93.741.235, para desarrollar actividades con el rubro "PELUQUERIA", con una superficie de 31,57m², en el establecimiento ubicado en Avda. Ader Nº 217 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el día 6 de Mayo de 2005.-

FECHA: 12 de Septiembre 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1377**
Expediente Nro. 1320-D-2004
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de DIAZ Mónica Beatriz, D.N.I. Nº: 22.173.373, para desarrollar actividades con el rubro "LAVADERO DE AUTOS", con una superficie de 651 m² y un potencial electromecánico de 1HP, en el establecimiento ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming Nº 1580 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro**. 1378**
Expediente Nro. 2022-M-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro GALLETITERIA - COTILLON - JUGUETERIA - anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en la Pichincha Nº 177 de la Ciudad de Boulogne.-

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1379**
EXPTE. Nro.: 2248-Q-1995
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CARNICERIA - FIAMBRERIA - COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS ubicado en José Ingenieros Nº 1802 de la Ciudad de Beccar.-

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1 3 8 0**
Expediente Nro. 11027-G-2004
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en Juan S. Fernandez Nro. 1219, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 28,00 m²

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8 1**
Expediente Nro. 5699-F-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS",sito en Bernardo de Irigoyen Nro. 2850 - locales Nro. 216/17, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

. Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8 2**
Expediente Nro. 10529-CH-2004.
HABILITASE el comercio destinado al rubro "TAPICERIA",sito en Francia Nro. 245, de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8 3**
Expediente Nro. 3763-V-2005..
HABILITASE el comercio destinado al rubro "PERFUMERIA",sito en Juan S. Fernandez Nro. 91, de la Ciudad de San Isidro.

. Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8 4**
Expediente Nro. 5139-K-2005..
HABILITASE el comercio destinado al rubro "EXPOSICION Y VENTA DE EQUIPOS DE GIMNASIA",sito en Marcos Paz Nro. 20/22/24, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8 5**
Expediente Nro. 5499-C-2005..
HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS",sito en Albarellos Nro. 1916 - local B - 19, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

. Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8 6**
Expediente Nro. 12318-CH-2004.
HABILITASE el comercio destinado al rubro
"VENTA DE ROPA",sito en Emilio Lamarca Nro. 341 - local Nro. 11, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G .y A. Nro. **1 3 8 7**
Expediente Nro 14345-L-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE YOGA, sito en Avda. Sucre 1767, P.B., local 1, de San Isidro.-

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 3 8 8**
Expediente Nro 2569-R-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIOS TECNICOS - CONSULTERIA, sito en Arenales 2021 – 1° piso, Martínez.-

Fecha : 12 de Septiembre de 2005.
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8 9**
Expediente Nro. 6082-W-2004.
HABILITASE el comercio destinado al rubro
"DEPOSITO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS",sito en Garcia Merou Nro. 2252, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGGyA. Nro. **1 3 9 0**
Expediente Nro. 2576-A-2003
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro
"FERRETERIA - CERRAJERIA Y AFINES (hasta 400 lts. de inflamable de 1° categoría), sito en Nicolás Avellaneda Nro. 365, de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 13 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1391**
EXPTE. Nro. 10101-M-02
Modificase el articulo 1°, punto 10) de la Resolucion SGGyA 667/04.

FECHA: 13 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1392**
EXPTE. Nro. 2898-F-04
Dejase sin efecto el articulo 1° de la Resolucion SGGyA 1717/04.

FECHA: 13 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1393**
ANULADA.

FECHA: 13 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1394**
EXPTE. Nro. 170-E-04
Tienese por desistido el trámite de solicitud de cambio de titularidad que corriera en este expte.

FECHA: 13 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1395**
EXPTE. Nro. 6795-P-01
Reconocese cambio de titularidad, Bdo de Irigoyen 2850, Locales 121/22, Boulogne.

FECHA: 13 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1396**
EXPTE. Nro. 5916-A-57
Dese de baja PRODE, LOTERIA Y QUINIELA, Av. Centenario 1030, San Isidro.

FECHA: 13 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1397**
EXPTE. Nro.5872-F-04
Otorgase Autorizacion Precaria de Funcionamiento, Ituzaingó 632, San Isidro.

FECHA: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 3 9 8**
Expediente Nro. 15121-M-2004
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003,** a nombre de Ignacio José MIRNER ORMAN (DNI. N° 12.714.104), para desarrollar actividades con el rubro "PINTURERIA"en el establecimiento ubicado en Avda. Avelino Rolón N° 2853 de la ciudad de Boulogne.-

Fecha: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCIÓN S.G.G.y A Nro. **1 3 9 9**
Expediente Nro. 12500-N-2004
Modifícase el artículo 1º. de la Resolución S.G.G.y A. Nro. . **330/2005** en cuanto a la dirección del establecimiento se refiere, siendo la correcta Paran{a N° 3745 local 2329 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 4 0 0**
Expediente Nro. 15178-P-2004
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de María Paula PALOMINO (DNI. N° 14.768.258), para desarrollar actividades con el rubro "INMOBILIARIA (Matrícula de Martillero y Corredor Público N° 4581)", en el local ubicado en Blanco Encalada N° 88 de la ciudad de Boulogne.-

FECHA: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 0 1**
Expediente Nro. 1160-R-1952 y agregado.-
DEJASE sin efecto la Resolución S.G.G.y A. Nro. **88/2005** y MANTIENESE la vigencia en todas sus partes y consecuencias la Resolución S.I.y R.U. Nº **1024/2000.-**

FECHA: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 0 2**
A N U L A D A

FECHA: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 0 3**
Expediente Nro. 6879-S-2005
DENIEGASE, la autorización solicitada para habilitar un establecimiento destinado al rubro "CRIADERO DE CHINCHILLAS", en el inmueble sito en Santiago del Estero N° 1460 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 0 4**
Expediente Nro.5962-P-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINAS DE SEGURIDAD PRIVADA", ubicado en en la calle Martin Lezica Nro. 3045 1º A de la Ciudad de Martinez

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 0 5**
Expediente Nro.6697-S-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ZAPATOS Y ACCESORIOS", ubicado en en la calle Gral Paunero Nro. 1927 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 0 6**
Expediente Nro.7270-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE REGALOS (ARTICULOS DE DECORACION- CRISTALERIA- JUGUETES- SHUMERIOS- ARTICULOS DE LIBRERIA", ubicado en Av. Centenario Nro. 281 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 0 7**
Expediente Nro.2450-L-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "SALON DE FIESTAS INFANTILES", ubicado en en la calle Tres Sargentos Nro. 2031 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 0 8**
Expediente Nro.3588-I-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "JOYERIA Y RELOJERIA CON COMPOSTURA", ubicado en en la calle Hipolito Yrigoyen Nro. 25 de la Ciudad de Martinez

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 0 9**
Expediente Nro.4691-A-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PECES Y AVES Y PRODUCTOS AFINES", ubicado en la calle Acassuso Nro. 119 de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1410**
EXPTE. Nro. 10039-P-03
Autorizase anexo de rubro, Juan B Justo 834, Beccar

FECHA: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 1 1**
Expediente Nro. 11723-B-1997
Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "BANCO", ubicado en Avda. Bernabé Marquez N° 701 de la ciudad de San Isidro, incrbiéndose la actividad a nombre de BANCO ITAU BUEN AYRE S.A.

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 1 2**
Expediente Nro.5132-P-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION", ubicado en la calle Juan B. de La Salle Nro. 591(local M25) de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **1 4 1 3**
Expediente Nro: 9229-A-2003
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", sito en la calle Lmadrid Nro. 1694 de la localidad de Villa Adelina.-

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 4 1 4**
FECHA 14 de Septiembre de 2005
EXPTE. 4376-I-1985
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, ubicado en la calle Acassuso Nro. 377 de la Ciudad de San Isidro

Fecha 14 de Septiembre de 2005
Resolución S..G.G. y A. Nro.**1 4 1 5**
Expediente Nro. 15188-V-2004
HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO (4 cabinas), sito en Av de Mayo Nro. 1577 de la localidad de Villa Adelina .-

FECHA: 15 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G. y A. Nro. **1 4 1 6**
Expediente Nro. 5643-M-2005
otorgese Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto Nro 659/2003 a nombre de de Elma del Valle MERCADO D.N.I Nro. 6.073.939.-), para desarrollar actividades con el rubro "PAÑALERA Y ACCESORIOS PARA BEBES", con una superficie de 26,00 m2, en el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 334 de la Ciudad de Martinez,

Fecha: 15 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 1 7**
Expediente Nro. 3157-P-2002
Habilítase a nombre de Eladio PONCE .-D.N.I NRO. 6.802.764 el establecimiento destinado al rubro "BAR-CASA DE LUNCH- CAPACIDAD Máxima setenta (70) comensales , ubicado en la Av. Santa Fe Nro. 1512 de la Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 246,78 m².-

FECHA: 15 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 4 1 8**
Expediente Nro.1646-J-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA- PESCADERIA- COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS", ubicado en en la calle Paraná Nro. 7031 de la localidad de Villa Adelina

FECHA: 15 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 1 9**
Expediente Nro.6353-M-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, PERFUMERIA, BAZAR Y VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", ubicado en la calle Pichincha Nro. Nro. 515 de la Ciudad de Boulogne", con una superficie del local de 20,72 m².

FECHA: 15 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro.**1 4 2 0**
Expediente Nro.6348-C-2005
HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ROPA PARA NIÑOS", ubicado en en la calle Paraná Nro. 3745 local 3140 de la Ciudad de Martinez

RESOLUCION SGG Y A Nro. **1 4 2 1**
FECHA 15 de Septiembre de 2005
EXPTE. 6451-I-1994
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro LAVADERO DE ROPA, ubicado en en la calle Edison Nro. 809 de la Ciudad de Martinez

Fecha 15 de Septiembre de 2005.-
Resolución S.G.G. y A. Nro: **1 4 2 2**
Expe. Nro 3657-D-2005.
HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA -FOTOCOPIAS, sito en Avda. Avelino Rolón 1700, Boulogne.-

FECHA: 15 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SGG Y A Nro. **1423**
EXPTE. Nro.: 6274-J-2004
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro AUTOSERVICIO ubicado en Avda. Centenario 992/994.-

Fecha: 2 de Sepetiembre de 2005
Expte. Nro. 6267-L-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **5 9 2 BIS**
AUTORIZASE a Omar Alfredo LAZARTE .-D.N.I Nro. 16.027.697., a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia FIRST S.R.L.-

Fecha: 2 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 3720-F-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **5 9 3**
AUTORIZASE a Marcela Noemi FRAGALE .-D.N.I Nro. 18.470.320.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EL CAMINO.-

Fecha: 2 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 6802-D-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **5 9 4**
AUTORIZASE a Gerardo Daniel DEVOTTO .-D.N.I Nro. 14.271.361.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia 5 ESTRELLAS.-

Fecha: 2 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 6833-F-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **5 9 5**
AUTORIZASE a Oscar Manuel FARIÑA .-L.E Nro. 5.548.753.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia VIA PANAM.-

Fecha.-2 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **5 9 6**
Expediente N º 2753-Z-2003
AUTORIZASE a Marcelo Germana ZARATE.-D.N.I Nro. 23.375.766. a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE XXV

Fecha: 7 de Septiembre de 2005
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **5 9 7**
Expediente Nro. 2191-C-2005
Autorízase a Leticia Verónica CIOFFI - y a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "SAN JUAN".-

Fecha.-7 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **5 9 8**
Expediente N º 6355-l-2003
AUTORIZASE a José Isabel LEMOS L.E 6.696.040.- a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES PANAMERICAN.-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 7585-P-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **5 9 9**
AUTORIZASE a Fabian Nestor PEREZ .-D.N.I Nro 26.216.640., a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia SOL.-

Fecha: 8 Septiembre de 2005
Expte. Nro. 7501-G-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 0 0**
AUTORIZASE a Gabriel Gustavo GARCIA .-D.N.I Nro. 14.923.663.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PARA LOS CONCURRENTES AL SANATORIO TRINIDAD .-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 8021-N-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 0 1**
AUTORIZASE a Hector Osvaldo NUÑEZ .-L.E Nro. 8.240.079., a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES PRONTO .-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 7967-E-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 0 2**
AUTORIZASE a Pablo Marcelo ESTRABOU .-D.N.I Nro. 13.653.073., a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE.-

FECHA: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C.. Nro. **6 0 3**
Expediente Nº.10097-B-1967 domicilio en la calle Pte Perón N° 2239 Piso 1º Dpto 11 San Fernando, a afectar el automotor habilitado Nº 032, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION SAN ISIDRO

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 7171-G-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 0 4**
AUTORIZASE a Catalina GARGIULO .-D.N.I Nro. 10.823.470.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro.**6 0 5**
Expediente Nro. 5062-R-1975
Modifícase el artículo 2do. de la Resolución S.R.U.T.y C.C. N° **126/2004** en lo que al número de dominio se refiere, siendo el correcto Domino: SDK-219.-

Fecha.-8 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 0 6**
Expediente N º 10873-F-2005
AUTORIZASE a Andres Alberto FRIZONE D.N.I Nro. 24.950.291.- a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia CINCO.-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 8197-F-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 0 7**
AUTORIZASE a Verónica Gabriela FARIÑA .- D.N.I Nro. 27.602.046., a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia VIA PANAM.-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 6679-V-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 0 8**
AUTORIZASE a Lucia Beatriz VILLASBOAS .-D.N.I Nro. 11.565.379.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 6679-V-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro:**6 0 9**
AUTORIZASE a DE FLORIAN Enrique Alfredo – DNI. Nro. 4.593.752, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MONTECARLO.-

Fecha: 8 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 6679-V-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 1 0**
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2005, a la señora FERRUFINO Rosa Andrea, a desarrollar actividades de Transporte Escolar.-

Fecha: 12 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro**. 6 1 1**
Expte. Nro. 5453-F-2005
AUTORIZASE a FRANCESCHINI Luciana - DNI. Nro. 17.902.529 - a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia ON TOP

Fecha: 12 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 1498-C-1999.-
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro**. 612**
Dése de baja al anuncio publicitario cuyas características son: LETRERO COMBINADO - LUMINOSO - TELA EN COLUMNA, ubicado en Avda. Fondo de la Legua Nº 387 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cuyo titular es CERVECERIA ARGENTINA S.A..-

Fecha: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **613**
Expediente Nro. 11862-B-2003
Autorízase a BARRIOS Gerardo Alfredo, D.N.I. Nº: 11.703.975 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "PRONTO".-

Fecha:12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **614**
Expediente Nro.2069-B-2005
AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2005 a PIREZ SOSA María Magdalena, D.N.I. Nº: 93.538.974 Y BONIFACIO Virginia Marina, D.N.I Nº: 18.415.180, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 12 de Septiembre de 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **615**
Expediente N º 639-G-2004
AUTORIZASE a GAZZOTTI José Luis, D.N.I. Nº: 4.359.774 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES CATERINE.-

Fecha 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **6 1 6**
Expediente Nro. 3183-M-1997
Dése de baja al anuncio publicitario sito en Avda. Leandro N. Alem Nro. 466 – 7ª piso - Capital Federal.-

FECHA: 13 de septiembre de 2005
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **6 1 7**
Expediente Nro. 10236-L-2003
Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.R.U.T.y C.C. N° **342/2004** en lo que a la ocupación de espacio aereo se refiere, siendo la correcta 5 m2.-

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 7992-S-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 1 8**
AUTORIZASE a Mariano Rúben SANDRINI .-D.N.I Nro. 17.083.003.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia PARA LOS CONCURRENTES AL SANATORIO TRINIDAD.-

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
Expte. Nro. 7991-R-2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro: **6 1 9**
AUTORIZASE a Carlos ROLDAN .-D.N.I Nro. 4.608.481.-, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LE PARK.-

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro**: 620**
Expte. Nro. 9833-M-67
Dejase sin efecto la Resucion SRUTyCC 235/05.

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro**: 621**
Expte. Nro. 12869-S-04
Modificase el articulo 1° de la Resolucion SRUTyCC 251/05.

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro**: 622**
Expte. Nro. 14104-R-00
Autorizase a Pablo Oscar Rivadeneira a desarrollar actividades al servicio de autos al instante.

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro**: 623**
Expte. Nro. 13287-R-00
Prorrogase la vida util del automotor afectado al servicio de Autos al Instante, cuya titularidad ejerce Hercules Emilio Rocca.

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro**: 624**
Expte. Nro. 7909-S-04
Autorizase a Jorge Nicolas Simon a desarrollar actividades de Autos al Instante.

Fecha: 14 de Septiembre de 2005
RESOLUCION SRUT y CC Nro**: 625**
Expte. Nro. 9850-G-67
Autorizase a Luis Angel Gonzalez a desarrollar actividades al servicio de Taximetro.

Fecha: 14 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro**. 6 2 6**
Expte. Nro. 5837-L-2005
AUTORIZASE a LAPELLE María Verónica - DNI. Nro. 21.594.024 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia HIGH LEVEL

Fecha: 14 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro**. 6 2 7**
Expte. Nro. 4686-M-2005
AUTORIZASE a MARTINEZ Fernando Carlos - DNI. Nro. 22.426.633 - a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE

Fecha: 14 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro**. 6 2 8**
Expte. Nro. 7480-M-2005
AUTORIZASE a MONZON Elizabeth Mariela - DNI. Nro. 20.788.776 - a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA.

Fecha: 14 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro**. 6 2 9**
Expte. Nro. 4341-V-2005
AUTORIZASE a VERA Gerónimo Agustín - DNI. Nro. 27.516.270 - a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE

Fecha: 15 de Septiembre de 2005.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro**. 6 3 0**
Expte. Nro. 4939-M-2005
AUTORIZASE a MERCADO Mario Rubén - DNI. Nro. 10.969.432 - a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia EL TREBOL

Fecha: 15 de Septiembre de 2005
RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. N° **6 3 1**
Expediente Nro. 8608-R-2004
DESAFECTASE el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia LA PALMERA", sito en Pedro de Mendoza 528, San Isidro.-

1° SETIEMBRE DE 2005

Fecha: 1° de setiembre del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 6 3

EXPEDIENTE Nro. 7868-L-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, según Acta de Comisión N° 131,en el inmue-Ble ubicado en Los Patos N° 1638, Beccar, propiedad de los señores Sebastián Luchessa y Rosana Inés Herrera Gayo.

Fecha: 1° de setiembre del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 6 4

EXPEDIENTE Nro. 8704-G-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Montevideo N° 2550, Boulogne, propiedad del señor Guillermo Jorge García Gilardi.

Fecha: 1° de setiembre del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 6 5

EXPEDIENTE Nro. 8967-S-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Blandengues N° 308/12, Boulogne, propiedad del señor Rubén Omar Schmidt.

Fecha: 1° de setiembre del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 6 6

EXPEDIENTE Nro. 3838-B-2003

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en 27 de Enero N° 1856 N° 3071/73, San Isidro, propiedad de la empresa Bitarel S.A.

Fecha: 1° de setiembre del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 6 7

EXPEDIENTE Nro.12894-R-2004

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra,en el inmueble ubicado en Luis María Cam-Pos N° 95/99, Boulogne, propiedad del señor Ernesto Guillermo Reichart.

Fecha: 1° de setiembre del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 6 8

EXPEDIENTE Nro. 1763-M-2003

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Raúl Bagnati N° 1130, Boulogne, propiedad de los señores Ricardo Domingo Merenda y María Daniela Morard.

Fecha: 1° de setiembre del 2005

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 6 9

EXPEDIENTE Nro. 6904-R-2003

MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra,en el inmueble ubicado en Plácido Marín N° 1379, Boulogne, propiedad del señor José Luis Rodas.

Fecha: 1° de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 0
EXPEDIENTE Nro. 13696-F-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Olazábal N° 533
Boulogne, propiedad del señor Augusto Eduardo Cristian Fernández.

Fecha: 1° de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 1
EXPEDIENTE Nro. 11455-W-2004
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra,en el inmueble ubicado en Bermejo N° 2147
Boulogne, propiedad de los señores Tomás Leslie Wise y Elisabeth Gabriela Bogunovich

Fecha: 6 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 2
EXPEDIENTE Nro. 2891-A-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Miguel Cané N°
1495/97, Villa Adelina, propiedad de los señores Mariano Pablo Avalos y Laura Beatriz Papparelli.

Fecha: 8 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 3
EXPEDIENTE Nro. 2835-R-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización conforme lo normado por la Ordenanza N° 8029, en el inmueble ubicado en Yapeyú N° 1408/16/20/24, esquina Pringles N° 2603/07, Martí-
Nez, propiedad de los señores Miguel Alberto Ranieri (Unidades Funcionales N° 1 y N° 3), y Clementina Rita Montenegro (U.F. N° 2).

Fecha: 8 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 4
EXPEDIENTE Nro. 8768-B-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización y demolición, en el inmueble ubicado en Co--
Rrientes N° 209/11, Martínez, propiedad de los señores Paula María Barale, Norberto Osvaldo Cerrotti y Olga Esther de Cerrotti.

Fecha: 8 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 5
EXPEDIENTE Nro. 9138-T-2005
MOTIVO:Apruébase los planos de demolición,en el inmueble ubicado en Santiago del Estero N°
59/65, Martínez, propiedad de la empresa Thaiara S.A.

Fecha: 12 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 6
EXPEDIENTE Nro. 1879-I-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Lamadrid N° 970/
72, Villa Adelina, propiedad de la señora Juana Peralta de ILLanes.

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 7
EXPEDIENTE Nro. 15619-L-2004.
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Hipólito Yrigo-
Yen N° 1545/47, Martínez, propiedad de los señores Luis Alberto Lalia y Oscar Miguel Lalia.

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 8
EXPEDIENTE Nro. 3267-S-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización y demolición parcial, en el inmueble ubicado
En Talcahuano N° 2379/87, Martínez, propiedad de la señora Alejandra Karina del Coro Igarzabal.

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 7 9
EXPEDIENTE Nro. 8703-R-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Cosme Argerich
N° 1654/58/60, Villa Adelina, propiedad del señor Clemente Orlando Ruscigno.

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 0
EXPEDIENTE Nro. 9323-S-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida Centenario
N° 555/57/61, San Isidro, propiedad del señor Alejandro Sánchez Seijo.

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 1
EXPEDIENTE Nro. 6063-C-2006
MOTIVO: Apruébase los planos de ampliación y conforme a obra, en el inmueble ubicado en
Ucrania N° 969/75, Villa Adelina, propiedad de la señorita Ana Cacciamani.

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 2
A N U L A D A

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 3
EXPEDIENTE Nro. 10536-E-2003
MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Diego Palma N°
2696/98, San Isidro, propiedad de los señores Miguel Felipe Einstoss y Estela Marta Capurro de Einstoss.

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 4
EXPEDIENTE Nro. 9241-F-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Avenida Santa Fé N° 2340, Martínez, propiedad de la empresa Fibro S.R.L.

Fecha: 13 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 5
EXPEDIENTE Nro. 4089-P-2005
MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Monseñor Alberti
N° 666/68, San Isidro, propiedad de los señores Marco Enrique Sandro Pepo y Silvia Carmen Mestrelli.

Fecha: 14 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 6
EXPEDIENTE Nro. 8930-H-2004.
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra,en el inmueble ubicado en Juan B. De la Sa-
Lle N° 2651/63, Beccar, propiedad de las señoras Lidia Beltrami y Cloris Díaz Romano de Ríos López.

Fecha: 14 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 7
EXPEDIENTE Nro. 154-G-2004.
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra,en el inmueble ubicado en Pedro Goyena N°
2438/42, Martínez, propiedad de los señores Néstor Rubén Gaviglio y Etel Edelveis Ruíz.

Fecha: 14 de setiembre del 2005
RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2 8 8
EXPEDIENTE Nro. 13197-C-2003
MOTIVO:Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Monseñor Alber-
Ti N° 427, San Isidro, propiedad de Crinopar S.R.L.

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 441.-
EXPEDIENTE Nº: 4.471-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María Fernanda LOPEZ PRENDEZ.-

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 442.-
EXPEDIENTE Nº: 8.235-P-05.-
MOTIVO: Conceder Licencia sin goce de sueldo Clara Guillermina SANDOVAL.-

---

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 443.-
EXPEDIENTE Nº: 8.232-P-05.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia limitando Designación Mensualizada Claudia Ester VARELA.-

---

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 444.-
EXPEDIENTE Nº: 8.824-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Adrián PERUCHO.-

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 445.-
EXPEDIENTE Nº: 4.959-P-05.-
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Abraham José MORENO.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 446.-
EXPEDIENTE Nº: 8.846-P-05.-
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Leonardo Andrés SILVA.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 447.-
EXPEDIENTE Nº: 6.638-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Destajista Ruben DUNDO.-

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 448.-
EXPEDIENTE Nº: 8.829-P-05.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia Diego Germán LANDA.-

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 449.-
EXPEDIENTE Nº: 5.621-P-05.-
MOTIVO: Ampliar Designación Horas Cátedra Diego Martín ARLA.-

---

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 450.-
EXPEDIENTE Nº: 4.474-P-05.-
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Adriana Patricia VYDRA.-

---

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 451.-
EXPEDIENTE Nº: 4.163-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Mariana Beatriz ILLANES.-

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 452-
EXPEDIENTE Nº: 9.272-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Andrea COTARELO.-

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 453.-
EXPEDIENTE Nº: 4.406-P-05.-
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Analía Verónica MANCUSO.-

---

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 454.-
EXPEDIENTE Nº: 2.223-P-05.-
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Juan Manuel DUARTE.-

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 455-P-05.-
EXPEDIENTE Nº: 8.838-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia ORSI.-

FECHA: 7 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 456.-
EXPEDIENTE Nº: 8.823-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Nélida VELAZQUEZ.-

FECHA: 9 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 457.-
EXPEDIENTE Nº: 8.833-P-05.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia y Aprobar Convenio Jubilatorio María del Carmen PERALTA.-

---

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 458.-
EXPEDIENTE Nº: 4.960-P-05.-
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Ana María ESPINOSA.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 459.-
EXPEDIENTE Nº: 5.013-P-05.-
MOTIVO: Modificar Resolución D.G.P. Nº 288 del 10 de junio de 2005.-

---

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 460.-
EXPEDIENTE Nº: 5.013-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia RODRIGUEZ.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 461.-
EXPEDIENTE Nº: 5.013-P-05.-
MOTIVO: Limitar Mensualizado María Cecilia GARCES.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 462.-
EXPEDIENTE Nº: 62-P-05.-
MOTIVO: Modificar retribución Adriana MENDEZ.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 463.-
EXPEDIENTE Nº: 5.021-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Andrea Fabiana NARDI.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 464.-
EXPEDIENTE Nº: 9.263-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Rita Martina CORTEZ.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 465.-
EXPEDIENTE Nº: 54-P-05.-
MOTIVO: Modificar Retribución Marilú Verónica BORC.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 466.-
EXPEDIENTE Nº: 9.265-P-05.-
MOTIVO: Modificar Retribución Mario Fabián PRADO.-

FECHA: 12 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 467.-
EXPEDIENTE Nº: 9.722-P-05.-
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Walter SCHENKER.-

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 468.-
EXPEDIENTE Nº: 8.830-P-05.-
MOTIVO: Dejar Asentado Destino de Trabajo Adriana Luisa AMESTOY.-

---

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 469
EXPEDIENTE Nº: 54-P-05.-
MOTIVO: Modificar Retribución Luciana Etel GINESTE.-

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 470.-
EXPEDIENTE Nº: 8.831-P-05.-
MOTIVO: Dejar Asentado Destino de Trabajo Adalberto Jorge CRISTANDO, Carlos Bautista TAMBURINI y Otros.-

---

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 471.-
EXPEDIENTE Nº: 8.822-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María Eugenia SCHENONE.-

FECHA: 16 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 472.-
EXPEDIENTE Nº: 9.726-P-05.-
MOTIVO: Conceder Licencia sin goce de sueldo Marina Stella MACHINANDIARENA.-

---

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 590
EXPEDIENTE Nº: 6460-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado a los agentes: Mario Martín LOPEZ, José Luis ALFARO, Ramón Orlando NAVARRO, Cristian Edgardo NUÑEZ, etc.

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 591.-
EXPEDIENTE Nº: 1506-P-05.-
MOTIVO: Designar a los Doctores Emilio VASCHETTO, Marcela RODRIGUEZ, Vilma ROSCISZEWSKY, Alejandro BARUFALDI.-

---

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 592
EXPEDIENTE Nº: 5624-P-05.-
MOTIVO: Limitar la designación de la Dra. Victoria María JAROSLAVSKY.-

---

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 593.-
EXPEDIENTE Nº: 6630-P-05.-
MOTIVO: Designar al Doctor Ariel Fabián CHERRO, Médico de Guardia.-

---

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 594.-
EXPEDIENTE Nº: 352-P-05.-
MOTIVO: Designar al Dr. Martín KOVACIC.-

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 595.-
EXPEDIENTE Nº: 8241-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado a la agente Marcela Alejandra PEÑALVA.-

---

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 596.-
EXPEDIENTE Nº: 2655-P-05.-
MOTIVO: Designar a la agente Graciela RADCZUK.-

FECHA: 1º de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 597.-
EXPEDIENTE Nº: 2655-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado a la agente Graciela Susana RADCZUK.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 598.-
EXPEDIENTE Nº: 9270-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado a la agente Norma Noemí IGLESIAS.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 599.-
EXPEDIENTE Nº: 9271-P-05.-
MOTIVO: Designar al Doctor Carlos Manuel ANDRADA.-

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 600.-
EXPEDIENTE Nº: 8826-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Rosana Raquel ACOSTA.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 601.-
EXPEDIENTE Nº: 8881-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Jornalizado al Dr. Esteban Javier MARCHI.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 602.-
EXPEDIENTE Nº: 8882-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la Doctora Raquel CASTRO QUIÑONES.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 603.-
EXPEDIENTE Nº: 9267-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la agente Cristina VEGA.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 604.-
EXPEDIENTE Nº: 9268-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Jornalizado al Doctor Germán FLORES.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 605.-
EXPEDIENTE Nº: 8878-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado a la agente Blanca Isabel BUHLER y Ariel Leonardo PAFUMA.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 606.-
EXPEDIENTE Nº: 8879-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, al agente Alejandro WITTE PFISTER.-

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 607.-
EXPEDIENTE Nº: 8877-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter Personal Mensualizado, a la agente Mónica BOVEDA.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 608.-
EXPEDIENTE Nº: 8868-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Alejandra GRAMAJO.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 609.-
EXPEDIENTE Nº: 8886-P-05.-
MOTIVO: Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a María Liliana PANIALE

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 610.-
EXPEDIENTE Nº: 8862-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Daniela Victoria ANDREOTTI.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 611.-
EXPEDIENTE Nº: 8836-P-05.-
MOTIVO: Reencasillar, al Doctor Jorge Aníbal GUGLIELMINO.-

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 612.-
EXPEDIENTE Nº: 8230-P-05
MOTIVO: ANULADO

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 613.-
EXPEDIENTE Nº: 5630-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado a Juan Jorge LO VECI, Licia VAZQUEZ, Waldo NAVIA, María Julieta BIANCHI, Patricio R. PEREZ LEGUIZAMON.

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 614.-
EXPEDIENTE Nº: 8240-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Walter Guillermo LANG.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 615.-
EXPEDIENTE Nº: 8236-P-05.-
MOTIVO: Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, al agente Cristian Oscar SANDOVAL.-

---

FECHA: 2 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 616.-
EXPEDIENTE Nº: 8242-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado a la agente Laura YEDRO.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 617.-
EXPEDIENTE Nº: 8239-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado, a Pedro OLACIREGUI, Fabián GARCIA, Laura GIOVANETTI, Diego MARZAROLI, etc.

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 618.-
EXPEDIENTE Nº: 8246-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Planta Temporaria Residencias Médicas a Daniela Irene RIPANI, Roxana Karen VILLAMARIN.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 619.-
EXPEDIENTE Nº: 8827-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Planta Temporaria – Residencias Médicas, a Julieta ANGELI, Agustín HOUSSAY, Santiago Luis BATISTON.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 620.-
EXPEDIENTE Nº: 8222-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado a la agente Marta Susana ALDECOA.

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 621.-
EXPEDIENTE Nº: 8861-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado a la agente Ana Beatriz BORDON.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 622.-
EXPEDIENTE Nº: 8243-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la agente Marcela TAPIA.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 623.-
EXPEDIENTE Nº: 8279-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Miríam PALACIOS, Patricia DE ROSA.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 624.-
EXPEDIENTE Nº: 8245-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado a la agente Dora Cecilia BARRERA.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 625.-
EXPEDIENTE Nº: 8238-P-05.-
MOTIVO: Designar en carácter de Personal Mensualizado a la agente Karina Elizaberh ABRECH, Elisa Carmen CIUFFO.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 626.-
EXPEDIENTE Nº: 8832-P-05.-
MOTIVO: Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado del agente Marcelo Eduardo RIVAROLA.-

---

FECHA: 5 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 627.-
EXPEDIENTE Nº: 8867-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado al agente Martín ZAPATA,.

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 628.-
EXPEDIENTE Nº: 8225-P-05.-
MOTIVO: Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, a la agene María Graciela VALLEJOS.-

---

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 629.-
EXPEDIENTE Nº: 2654-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado por guardia médica a la agente Patricia Estela PONZIO.-

---

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 630.-
EXPEDIENTE Nº: 8828-P-05.-
MOTIVO: Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado a la agente Norma COLQUE.-

---

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 631.-
EXPEDIENTE Nº: 8880-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado al Doctor Walter Guillermo LANG.-

---

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 632.-
EXPEDIENTE Nº: 9266-P-05.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, a la agente Valeria QUINTANA**.-**

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 633.-
EXPEDIENTE Nº: 8.233-P-05.-
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Esteban MARCHI.-

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 634.-
EXPEDIENTE Nº: 8.888-P-05.-
MOTIVO: Modificar resolución S.S.P. Nº 567del 24 de agosto de 2005.-

---

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 635.-
EXPEDIENTE Nº: 344-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Carlos Alberto CONTEPOMI.-

FECHA: 6 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 636.-
EXPEDIENTE Nº: 8.854-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Adriana MANRTINEZ.-

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 637.-
EXPEDIENTE Nº: 9.707-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Jorge ARIAS.-

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 638.-
EXPEDIENTE Nº: 9.708-P-05.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Norma Beatriz MARIN.-

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 639.-
EXPEDIENTE Nº: 9.725-P-05.-
MOTIVO: Promover Martina MAIZARES.-

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 640.-
EXPEDIENTE Nº: 9.687-P-05.-
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Paulina del Carmen GENERAL.-

---

FECHA: 15 de septiembre de 2005.-
RESOLUCION S.S.P. Nº: 641.-
EXPEDIENTE Nº: 9.940-P-05.-
MOTIVO: Prorrogar Licencia sin goce de sueldo Roberto Federico KUGLER.-

---

FECHA : 07/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 109
EXPTE. N º 6701-2004
APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 5 de agosto de 2004 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 5 de julio de 2005, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", en una longitud de 20 metros lineales, ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en las calles SUIPACHA entre Chiclana y Presidente Roca, jurisdicción de este Partido

FECHA : 07/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 110
EXPTE. N º 9157-2005
AUTORIZASE a la empresa SEILPARK S.A., con domicilio legal en la calle Arenales 1926 4° "B" – Capital Federal, a realizar la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL" en la calle URUGUAY entre La Rabida y Murature (VII-E-22-6G), 75 metros con cañería de 63mm, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 15 (quince) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 07/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 111
EXPTE. N º 9171-2005
AUTORIZASE a la empresa IMPSAT S.A. a realizar la obra "CANALIZACIÓN PARA TENDIDO DE FIBRA OPTICA", en las calles MEJICO entre H. Irigoyen y Vélez Sarsfield y H. IRIGOYEN entre Méjico y Caracas, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme al Proyecto de fs. 10 y 11 e informe técnico de fs. 29 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a $23.449,80.- (Pesos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y nueve con ochenta centavos).-

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 112
EXPTE. N º 4822-A-2001
APRUEBASE el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha 11 de julio de 2002 y el acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 25 de agosto de 2003, de la obra: "INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAL", ejecutada por la empresa "AGUAS ARGENTINAS S.A.", en AVDA. DEL LIBERTADOR entre Paso y Muñiz, en la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 113
EXPTE. N º 7157-A-2001
APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 3 de mayo de 2002 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 25 de agosto de 2003, de la obra: "INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CAUDAL", ejecutada por la empresa "AGUAS ARGENTINAS", en las calles CAPITAN JUAN DE SAN MARTIN entre Santa Rita y Gobernador Arana, CAPITAN JUAN DE SAN MARTÍN entre Aguado y Santa Rita, AV. AVELINO ROLON entre V. Vértiz y J. Figueroa Alcorta, ARGERICH entre Céspedes y La Calandria de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido de San Isidro.

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 114
EXPTE. N º 7729-E-2000
APRUEBASE el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha 10 de noviembre de 2000 y el acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 20 de febrero de 2002, de la obra "REMOCIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTE CON CRUECE Y ACOMETIDA", ejecutada por la firma EDENOR S.A., en la calle INDEPENDENCIA entre Luis María Drago y Los Paraísos de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 115
EXPTE. N º 13430-O-2003
APRUEBASE el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha 9 de febrero de 2004 y el acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 19 de agosto de 2005, de la obra: "TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA", ejecutada por la empresa "TECHTEL S.A.", en las calles COLOMBRES entre Colectora y Avda. Fondo de la Legua y H. Dunant, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 116
EXPTE. N º 9609-2005
AUTORIZASE a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., a realizar la obra: "EXPANSION DE RED CLOACAL", en la siguiente zona: ALTO PERU entre Diego Palma y Don Bosco, DON BOSCO entre Lynch y Alto Perú, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 8 y conforme en el plano de fs. 6, por un monto de $152.919,46.- (Pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos diecinueve con cuarenta y seis centavos).-

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 117
EXPTE. N º 9563-2005
AUTORIZASE a la empresa V.T.S. CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Belgrano 3840 – 2° piso of. 12, San Martín, a realizar la obra: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL", en las calles C. CALVO entre J. Ingenieros y Riobamba, jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, estimado en un plazo de 15 (quince) días corridos.

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 118
EXPTE. N º 10292-T-2003
APRUEBASE el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha 9 de febrero de 2004 y el acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 19 de agosto de 2005, de la obra: "TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA", ejecutada por la empresa "TECHTEL S.A.", en las calles Presbítero Actis esquina San Vladimiro; Wernicke entre Fondo de la Legua y Coronel Cetz; cruce de plazoletas de Fondo de la Legua y Avda. de la Unidad Nacional, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 12/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 119
EXPTE. N º 1983-T-2003
APRUEBASE el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha 14 de abril de 2003 y el acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 22 de agosto de 2005, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS PARA CABLE DE FIBRA OPTICA", ejecutada por la empresa "TECHTEL S.A.", en la Avda. HIPÓLITO IRIGOYEN entre Colectora y Caracas, PANAMA entre Edison e Hipólito Irigoyen, EDISON entre Caracas y Colectora, CARACAS entre Edison y Dorrego", jurisdicción de este Partido.

FECHA : 15/09/04
RESOLUCION S.O.P Nº 120
EXPTE. N º 5497-2004
APRUEBASE el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha 30 de julio de 2004 y el acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 1° de agosto de 2005, de la obra: "VINCULACION DE REDES DE MEDIA PRESION", ejecutada por la firma "GAS NATURAL BAN S.A.", en las calles BRASIL entre Tagore y J.B. Lasalle, PRESIDENTE ROCA entre Patricios y Suipacha, jurisdicción de este Partido.